



## SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

### 14.<sup>a</sup> A SESIÓN (Vespertina)

### MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2004

### PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HENRY PEASE GARCÍA

### Y

### MARCIANO RENGIFO RUIZ

#### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Luego de conocer los resultados del cuarto intermedio, se aprueba la cuestión previa para que el proyecto que propone declarar de interés nacional la protección de las alpacas y llamas de razas puras vuelva a la Comisión Agraria y a la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos.— Concluye su debate y se aprueba en primera votación el nuevo texto del proyecto que propone la reforma constitucional de los artículos 11.º, 103.º y la primera disposición final y transitoria de la Constitución Política, emitido por la Comisión de Constitución y Reglamento sobre los Proyectos de Ley Núms. 7860, 9953 y 10344/2003-CR.— Se aprueba la insistencia, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que excluye a la empresa Petróleos del Perú, Petroperú S.A., de las modalidades de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado, previstas en los incisos a) y d) del artículo 2.º del Decreto Legislativo N.º 674.— Se aprueba la insistencia, contenida en el dictamen unánime de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, en el texto de la Ley General del Voluntariado, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo.— Se aprueba la cuestión previa de vuelta a las Comisiones de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos y Agraria de la insistencia sobre el Proyecto de Ley N.º 400/2001-CR, cuya autógrafa fuera observa-*

*da por el Poder Ejecutivo, que propone otorgar derecho real distinto al de propiedad, de camélidos sudamericanos a favor de particulares.— Puesta en consideración la insistencia, contenida en el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos respecto de los proyectos de Ley Nums. 640 y otros, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que propone modificar diversos artículos del Código de Ejecución Penal, la Presidencia, ante las variaciones introducidas en el texto, dispone la revisión del dictamen emitido.— Luego de la sustentación del señor Rey, y a pedido suyo, la Presidencia dispone consultar en la próxima sesión la reconsideración sobre la votación de la insistencia en el proyecto de Ley que propone excluir a la empresa Petróleos del Perú (Petroperú S.A.) de las modalidades de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado.— Se aprueba la insistencia en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley N.º 26790, que reconoce subsidio adicional por lactancia y extiende 30 días adicionales el subsidio por maternidad en caso de partos múltiples.— Se aprueba la insistencia, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda y Construcción, en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que revierte al dominio del Estado y ordena adjudicar a título gratuito un terreno a favor del Instituto Superior Tecnológico “Jorge Basadre Grohmann”, del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.— Se aprueba la insistencia en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que autoriza a la Sunat a establecer administraciones aduaneras y/o puestos de control en las fronteras y áreas adyacentes a zonas o departamentos que cuenten con regímenes tributarios especiales o de excepción.— Se aprueba la insistencia en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que amplía y modifica la Ley N.º 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).— Se aprueba la insistencia en el texto de la Ley complementaria a la Ley N.º 27143 – Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional, con aceptación de algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo y manteniendo el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados.— Se aprueba la cuestión previa de suspender la sesión.— Se aprueba la moción de saludo a Acción Popular y de homenaje a la memoria del ex Presidente Fernando Belaúnde Terry y su esposa Violeta Correa de Belaúnde.— Se levanta la sesión.*

—A las 17 horas, bajo la Presidencia del señor Henry Pease García e integrando la Mesa Directiva los señores Marciano Rengifo Ruiz, Pedro Morales Mansilla y Pedro Ramos Loayza, el Relator pasa lista a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**<sup>(1)</sup>, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Cruz Loyola y Jaimes Serkovic.

Ausentes, los congresistas Infantas Fernández, Villanueva Núñez, Aranda Dextre, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Figueroa Quintana, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Heysen Zegarra, León Flores, Noriega Toledo, Pacheco Villar, Requena Oliva, Salhuana Cavides, Townsend Diez-Can-

seco, Valderrama Chávez, Valenzuela Cuéllar, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial, el congresista Ferrero Costa.

Suspendidos, los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— El quórum para continuar esta sesión es de 59 congresistas. Han registrado su asistencia 96. Con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

**Luego de conocer los resultados del cuarto intermedio, se aprueba la cuestión previa para que el proyecto que propone declarar de interés nacional la protección de las alpacas y llamas de razas puras vuelva a la Comisión Agraria y a la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se va a dar la palabra al presidente de la Comisión Agraria, señor Llique, y luego al presidente de la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos, señor Molina, para que den a conocer y sustenten el nuevo texto consensuado, respecto del proyecto de ley núm. 5799/2002-CR, que propone declarar de interés nacional la protección de las alpacas y llamas de razas puras.

En primer lugar, tiene la palabra el congresista Llique Ventura por cinco minutos.



**El señor LLIQUE VENTURA (PP).**— Gracias, Presidente.

En la mañana, hemos hecho un esfuerzo para tomar una decisión de común acuerdo respecto del texto de la Comisión Agraria y del texto de la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos, y logramos emitir un nuevo texto consensuado denominado “Ley de Promoción del Mejoramiento Genético y Conservación de las Razas de Camélidos Sudamericanos Domésticos”, cuyo texto es como sigue:

“Artículo 1.º.— Objeto de la ley.

El objeto de la presente ley es promover el mejoramiento genético y preservación de la alpaca y

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

llama y declararlas como 'Recurso Bandera del Perú'.

Artículo 2.º.— De los camélidos sudamericanos domésticos.

El término 'Camélido Sudamericano Doméstico' comprende a las especies de alpaca y llama, entendiéndose por raza a la población de animales que responden a características genotípicas definidas, comunes y heredables.

Artículo 3.º.— De las medidas para la conservación.

El Estado promueve a través del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos y del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria, dentro de sus competencias, el establecimiento e implementación de mecanismos de conservación de germoplasma *in situ* y *ex situ* de alpacas y llamas, para garantizar la conservación de su diversidad y variabilidad genética, promoviendo su utilización sostenible.

Artículo 4.º.— De las medidas para la preservación y el mejoramiento genético.

El Estado promueve, a través del CONACS e INIA, dentro de sus competencias, el establecimiento e implementación de mecanismos de mejoramiento genético de los camélidos sudamericanos domésticos, como son:

- a) El registro genealógico de razas de alpacas.
- b) Registro genealógico de razas de llamas.
- c) Control de la producción y productividad.
- d) Núcleo de reproductores.
- e) Biotecnología Reproductiva y Molecular.

Se establecen registros descentralizados en las regiones de mayor población. Los registros regionales centralizarán su información en los Registros Genealógicos Nacionales.

Artículo 5.º.— De la filiación e identificación de razas.

Los registros genealógicos de razas de alpacas y de llamas establecen la filiación de los individuos registrados de alto valor genético mediante pruebas de ADN, y complementado con el monitoreo de sus récords productivos a través del servicio de control de producción y productividad.

Su identificación se realizará mediante el uso de dispositivos electrónicos.

Artículo 6.º.— De la participación en eventos oficiales.

Los camélidos sudamericanos domésticos que participen en eventos oficiales deben estar inscritos en los Registros Genealógicos respectivos, a fin de garantizar la calidad de los ejemplares premiados y distinguidos.

Artículo 7.º.— Recurso Bandera del Perú y reserva genética.

Declárese a la alpaca y llama Recurso Bandera del Perú, y prohíbase la exportación de la reserva genética. Asimismo, prohíbase la exportación de las alpacas y llamas que ostenten premios o distinciones en eventos oficiales, cualquiera sea su raza, sexo, edad, color, y finura de fibra.

Entiéndase como reserva genética de los Camélidos Sudamericanos Domésticos a los ejemplares a que se refiere el artículo 5.º que han calificado en las pruebas genotípicas y genéticas establecidas en la inscripción en las dos últimas etapas de los registros genealógicos a que se refiere el artículo 4.º.

Artículo 8.º.— De la propiedad y conducción de los registros.

Los registros genealógicos pertenecen a los propietarios de los Camélidos Sudamericanos Domésticos, organizados en gremios de criadores.

Artículo 9.º.— De la conducción de los registros.

La conducción de los Registros Genealógicos Nacionales a que se refiere el artículo 4.º de la presente ley estará a cargo de una Comisión Nacional integrada por:

Dos representantes de los gremios de criadores de alpacas y llamas registradas, uno de los cuales la presidirá.

Un representante del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos.

Un representante del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria.

Un representante de las universidades, especialista en la materia, designado por la Asamblea Nacional de Rectores.

Y un representante de los gobiernos regionales.

El Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos actúa como secretaría técnica en la Comisión Nacional, realiza la evaluación y supervisión de los registros genealógicos de alpacas y llamas y apoya a la gestión de ésta.

#### Disposiciones Transitorias

Primera.— Norma Reglamentaria.

En un plazo de 90 días, el Poder Ejecutivo por decreto supremo expedirá las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación de la presente ley.

Segunda.— Derogación de normas opuestas a la ley.

Deróguense y modifíquense o déjese sin efecto las normas que se opongan a la presente ley.”

Este texto consensuado, Presidente, ha sido firmado por mí y por el congresista Mario Molina, en representación de la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos.

Esperamos el voto aprobatorio del Pleno para tener una ley que permita la promoción del mejoramiento genético y la preservación de estas especies de camélidos.

Muchas gracias.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra el congresista Molina Almanza, presidente de la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos.

**El señor MOLINA ALMANZA (PP).**— Me pide una interrupción el señor Latorre, si usted lo permite, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Proceda, señor Latorre.



**El señor LATORRE LÓPEZ (PP).**— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Molina.

Teniendo en cuenta que el nuevo texto consensuado vulnera el espíritu de la propuesta primigenia y modifica sustancialmente el proyecto dictaminado porque elimina la segunda disposición transitoria, solicito que el texto regrese a Comisiones.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Puede iniciar su intervención, congresista Molina Almanza.

**El señor MOLINA ALMANZA (PP).**— Me pide otra interrupción el señor Mena, si lo permite usted, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Proceda, congresista Mena.



**El señor MENA MELGAREJO (PP).**— Señor Presidente, cuando ingresaba hoy a la sala de sesiones se estaba disponiendo que se borre el registro de asistencia del tablero electrónico. Habiendo llegado segundos después, pido que se me considere en la lista de asistentes de la presente sesión plenaria.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Dejo constancia de la asistencia del congresista Mena para efectos de la votación.

Continúe, congresista Molina Almanza.



**El señor MOLINA ALMANZA (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Las dos Comisiones ordinarias han discutido ampliamente el tema y los presidentes han firmado un texto de consenso; pero, el autor del proyecto original pide que el tema retorne a Comisiones porque no está conforme con la nueva fórmula. No sé si ese planteamiento es reglamentario, porque el texto de consenso ya ha sido firmado. Le hacemos esta consulta a usted, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Señor Molina, hay un principio que no puedo violar.

En el Pleno no se discuten proyectos, ni los autores predominan sobre las comisiones. Se discuten los dictámenes de las comisiones. Usted es presidente de una de las comisiones dictaminadoras, por lo que, en todo caso, debe sustentar el dictamen conjunto que ha firmado.

**El señor MOLINA ALMANZA (PP).**— Yo me atengo a lo que dice usted, Presidente; es decir, no se puede transgredir el Reglamento del Congreso. En ese sentido, me ratifico en lo que he firmado.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— El nuevo texto ha sido distribuido a los congresistas.

Les pido que comprendan lo que acabo de decir. Imagínense lo que ocurriría si cada autor de un proyecto de ley —y a veces son 30 autores— discutiera el dictamen y cuestionara al Pleno.

Tampoco puedo poner al voto la cuestión previa presentada por el señor Latorre, porque hay una igual presentada en la mañana por el señor Barrón, en el sentido de que el proyecto retorne a Comisiones para un mejor estudio. Este planteamiento lo pondré al voto.

Registren su asistencia, congresistas, antes de votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se encuentran presentes 96 congresistas.

Al voto la cuestión previa de retorno a Comisiones del proyecto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 62 votos a favor, seis en contra y 17 abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Barrón Cebberos.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido aprobada.

En consecuencia, el proyecto de ley retorna a la Comisión Agraria y a la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Flores-Aráoz Esparza, Lescano Ancieta y Solari de la Fuente.

**“Votación de la cuestión previa del congresista Barrón Cebberos**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante,

Calderón Castillo, Chocano Olivera, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, Latorre López, Maldonado Reátegui, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Hildebrandt Pérez Treviño, Llique Ventura, Merino de Lama, Molina Almanza, Rengifo Ruiz (Marciano) y Villanueva Núñez.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Benítez Rivas, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Jiménez Dioses, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Ochoa Vargas, Olaechea García, Palomino Sulca, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides y Valdez Meléndez.”

**Concluye su debate y se aprueba en primera votación el nuevo texto del proyecto que propone la reforma constitucional de los artículos 11.º, 103.º y la primera disposición final y transitoria de la Constitución Política, emitido por la Comisión de Constitución y Reglamento sobre los Proyectos de Ley Núms. 7860, 9953 y 10344/2003-CR**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Continúa el debate del proyecto de reforma constitucional relativo al régimen previsional del Decreto Ley N.º 20530.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, doctor Amprimo Plá.



**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).**— Gracias, señor Presidente.

Presidente, no voy a insistir en las explicaciones que di hace dos semanas, cuando sustenté el dictamen

para modificar dos artículos constitucionales y una disposición final y transitoria.

En esta oportunidad, me voy a limitar a explicar exactamente en qué consisten los cambios que se han formulado en el texto sustitutorio y que merecen ser debidamente aclarados, porque hay algunas versiones sobre la reforma que no guardan relación con lo que se ha planteado.

Le pido, Presidente, que los congresistas guarden silencio en la sala, porque hay una bulla que me perturba.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se ruega mantener silencio en la sala para que el señor Amprimo pueda hacer su exposición. Si no, voy a tener que pedir que se retiren las personas que están alrededor de los escaños.

Continúe, congresista Amprimo.

**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).**— Gracias, Presidente.

Señalaba que voy a explicar los cambios que se han producido en el texto original y que están consignados en el texto sustitutorio, cuya copia ha sido proporcionada a todos los señores congresistas.

Lo que se establece en la reforma de la primera disposición final y transitoria de la Constitución es cerrar en el nivel constitucional el régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530, y se señala que una ley posterior del Congreso va a regular de manera integral el tema pensionario. Al respecto se plantean ciertos marcos constitucionales que debe respetar la nueva legislación. ¿Cuáles son esos marcos?

En primer lugar, no se podrá prever la nivelación, es decir, se debe acabar con el *efecto espejo*, que hoy en día es solo lírico, porque hace más de diez años que no hay incremento alguno en las pensiones, sino mecanismos que han generado bonificaciones y remuneraciones no pensionables. Esto, además, crea una serie de problemas jurídicos porque los que se sienten afectados recurren al Poder Judicial, el cual en unos casos dice que sí tienen razón, y en otros casos dice que no tienen la razón. De esta manera se genera una jurisprudencia contradictoria y, por tanto, no hay una legislación clara que regule el tema remunerativo en el sector público. Entonces, la primera característica de la legislación que daremos en el futuro va a ser no prever la nivelación de las pensiones.

En segundo lugar, hay otra característica que no se señaló en el texto anterior, pero ahora es muy importante destacarla. Se trata de prever que en la nueva legislación no se reduzca el importe de las pensiones que sean inferiores a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), es decir, la nueva legislación bajo ningún concepto reducirá las pensiones que sean inferiores a una UIT. Para dejar claro este punto, debo decir que la reforma no dice que el tope del importe de la pensión es de una UIT, sino que la legislación que dictemos nosotros en el futuro no puede tocar bajo ningún concepto pensiones inferiores a una UIT. Y se agrega algo más: “La ley dispondrá la aplicación progresiva de topes a las pensiones superiores a una UIT”. Es decir, la ley que nosotros demos, luego de aprobada la reforma constitucional, podrá fijar topes a las pensiones superiores a una UIT —ya veremos qué topes—, y esos topes se aplicarán en forma progresiva.

Es decir, no es que nosotros hagamos la reforma para que a partir del día siguiente se reduzcan drásticamente las pensiones, sin pogrividad alguna y sin régimen alguno que prevea una secuencia en los cambios. Aclaro y reitero que la reforma no dice que el tope de la pensión sea de una UIT. Lo que dice es que no se pueden reducir bajo ningún concepto las pensiones que sean menores a una UIT y que la ley posterior fijará los topes de las pensiones superiores a una UIT y establecerá cómo se irán aplicando progresivamente.

En tercer lugar, hemos respetado la redacción literal del doctor Del Castillo respecto del ahorro presupuestal y del incremento de las pensiones bajas, que es un tema que ya lo habíamos conversado entre los integrantes de la Comisión de Constitución. Se establece que el ahorro presupuestal, fruto de los topes que en el futuro establezca la nueva ley, debe ser redistribuido y aplicado a las pensiones más bajas; es decir, lo que el Estado pueda obtener como excedente, fruto de la aplicación del nuevo régimen pensionario, servirá para incrementar las pensiones más bajas.

Estos marcos son, entonces, el centro de la reforma constitucional.

Debo señalar, además, un hecho adicional. Esta reforma requiere de una segunda votación. Si hoy la aprobamos por más de 80 votos, se va a requerir de una segunda votación, que se realizará en la siguiente legislatura. Y antes de ratificar esta reforma, creo que haría muy bien el Pleno en exigir la nueva ley de pensiones que regirá en el futuro. Es decir, si la nueva ley no es adecuada a

los nuevos marcos constitucionales, entonces evaluaremos si ratificamos o no ratificamos la reforma.

Pero, esta reforma permite que se pueda elaborar en forma coherente una ley que regule de manera orgánica el tema pensionario, el que ha generado una serie de inequidades conocidas por todos.

Me pide una interrupción el congresista Diez Canseco.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Puede interrumpir, congresista Diez Canseco Cisneros.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).**— Señor Presidente, la interrupción es para expresarle al presidente de la Comisión de Constitución que si se va a producir la primera votación de una modificación constitucional

para dejar abierta la puerta de dar una nueva ley que deberá estar aprobada cuando se dé la segunda votación, considero que se va a generar una inseguridad creciente en los jubilados en lugar de que se produzca un clima de tranquilidad.

Lo lógico es tener una propuesta integral desde el inicio, para no generar especulaciones de todo tipo frente a este tema, porque la nueva propuesta de reforma no garantiza el reajuste de las pensiones miserables. Sin embargo, sí sabemos que el ahorro que se produciría representa apenas el 5% de las pensiones existentes en el régimen de la norma 20530, con lo cual el aumento propuesto es irrisorio. Por tanto, se debería plantear la reforma constitucional junto con la propuesta de una norma legal alternativa e integral para no producir especulaciones y conflictos inútiles en la sociedad.

Como una reflexión, hago este planteamiento al presidente de la Comisión dictaminadora, para buscar un mejor mecanismo de debate en este tema.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Continúe, congresista Amprimo Plá.

**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).**— Creo que mi querido amigo Javier Diez Canseco se equivoca, o quizás yo no me he expresado ade-

cuadamente. Esta reforma no genera inseguridad, y no la genera porque hemos planteado un marco constitucional.

La reforma generaría inseguridad si hubiéramos señalado que no hay un techo mínimo en cuanto a la posible reducción de las pensiones. Pero hemos señalado precisamente que bajo ningún concepto se pueden reducir las pensiones inferiores a una UIT. Dicho sea de paso, en cuanto al régimen previsional de la norma 20530, el 97% de los pensionistas perciben pensiones inferiores a una UIT. Por tanto, yo no sé cómo se puede decir acá que hay inseguridad en este tema. No puede haber inseguridad además porque estamos diciendo que la nueva ley dispondrá la aplicación progresiva de los futuros topes a las pensiones mayores de una UIT, y porque la segunda votación debe venir de la mano con un régimen pensionario general que todos conozcamos, por lo que yo no sé cuál puede ser la incertidumbre de los pensionistas.

Lo cierto es que hoy en día el reajuste de las pensiones es una ilusión no obstante los convenios internacionales y el mandato constitucional que está no en la primera disposición transitoria que estamos reformando, sino en la segunda, que no se toca. Es una ilusión, repito, porque existe precisamente el Decreto Ley N.º 20530, que no permite aplicar congruente y equitativamente un sistema remunerativo público.

Entonces, lo cierto es que sí hay garantías, porque se ha fijado un tope, que no puede ser afectado bajo ningún concepto, en el sentido de que no se podrán reducir las pensiones que sean inferiores a una UIT.

Me pide una interrupción la señora Cabanillas, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Proceda, señora Cabanillas.



**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).**— El presidente de la Comisión de Constitución está abordando el tema del anuncio de una futura ley que dispondrá una progresión de topes de las pensiones. Yo pregunto si ese aspecto,

en una proyección financiera, no lo ha trabajado con el Ministerio de Economía y Finanzas. Porque esta mañana, en el mismo sentido de la intervención del presidente de la Comisión, he escuchado a una funcionaria del sector Economía y Finanzas que le corre la pluma al Congreso de la

República en este tema, y todos sabemos perfectamente que el Congreso de la República no tiene iniciativa de gasto para fijar remuneraciones ni para fijar niveles pensionarios. Entonces, no es exacto decir que este Congreso va a decidir los topes. No. Lo decide el Poder Ejecutivo de acuerdo con la disponibilidad de la caja fiscal, del Tesoro Público, del Presupuesto de la República.

Vemos que aquí hay una suerte de buena fe que se les pide a los señores congresistas para motivarlos a respaldar esta reforma que tiene otros aspectos que, cuando yo pida la palabra, voy a valorar. Pero, repito, en este tema de la reforma se nos pide precisamente una cuestión de fe. Se nos pide que votemos como cuando Fujimori pedía que respalden los convenios con el Ecuador y no se conocía el entonces tema de Tiwinza o la cesión territorial, pero había que hacer una cuestión de fe.

Yo creo que no se trata de cuestiones de fe. Se trata de cuestiones de costos y de proyección de costos. Por ejemplo, el congresista Amprimo nos señala que se ha recogido el planteamiento de la Célula Parlamentaria Aprista —y creo que ha habido voluntad— en el sentido de que el ahorro que provenga de la aplicación de nuevas reglas pensionarias será redistribuido para mejorar las pensiones más deprimidas.

Pero, con los cuadros elaborados por el sector Economía y Finanzas, señor presidente de la Comisión de Constitución, el ahorro que se obtenga sobre la base del reajuste de las pensiones de los 11 mil pensionistas que reciben una pensión mayor de una UIT, representa solo 49 millones de nuevos soles mensuales, y con esa suma de dinero no se va a poder bonificar a los casi 280 mil pensionistas que tienen pensiones por debajo de los 3 mil 100 nuevos soles. Entonces, le tocará diez, cinco o cuatro nuevos soles a cada uno, porque el ahorro real no está ahí, y usted, señor Amprimo, lo sabe muy bien. El “ahorro” —entre comillas— estaría en la proyección actuarial de lo que dejaría de desembolsar el Tesoro Público para los que aún no son pensionistas del régimen de la norma 20530. De modo que esto es un cálculo en abstracto, y ahí no hay nada que distribuir porque no existe dinero contante y sonante.

Quise hacer estas dos aclaraciones para que las tome en cuenta el presidente de la Comisión dictaminadora.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Continúe, congresista Amprimo Plá.



**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).**— Yo voy a reiterar lo que ya manifesté porque creo que hay confusión. (No puedo dar más de dos interrupciones, congresista Mulder. Ya le di al congresista Diez Canseco y a la congresista Cabanillas.) Yo ruego que se me escuche para no entrar en discusiones ociosas.

En primer lugar, entiendo que el congresista Diez Canseco quiere que haya una norma que diga que cada determinado tiempo va a haber un reajuste de las pensiones en un determinado porcentaje.

No puede ser así, congresista Diez Canseco. Así no funciona la economía.

El Estado no puede garantizar la entrega de dinero que no tiene ni sabe si va a tenerlo. Todo reajuste se concede si hay capacidad económica y presupuestal del Estado. Plantear lo contrario significa volver a la emisión inorgánica de dinero. Porque si el Estado tiene que dar un incremento porque está obligado pero no tiene plata, entonces tiene que emitir dinero. Ese mecanismo ha sido superado y ya no funciona en ninguna economía del mundo.

Hoy en día el Estado cumple sus obligaciones de acuerdo con sus posibilidades económicas, y si no tiene dinero, no puede dar lo que no tiene. El dinero no se inventa, el dinero se genera. Este es el primer tema.

En segundo lugar, el tema del reajuste está considerado en la segunda disposición transitoria y final de la Constitución y en los convenios de la OIT suscritos por el Perú. Las mejoras que tenga el Estado van a garantizar que haya incrementos en las pensiones. Si el Estado no tiene mejoras, es decir, si recauda menos, en lugar de recaudar más, entonces no va a haber incrementos, y eso lo saben todos.

Si decimos que en la nueva ley pensionaria queremos que se coloque, con letras doradas o en oro pincelado, que obligatoriamente habrá reajustes de determinado porcentaje, entonces nos estamos chupando el dedo. Porque si no hay dinero, no va a haber reajustes. Así que no nos engañemos, señores.

En cuanto al tema del ahorro y del reparto, debo señalar que en el debate anterior se cuestionaba

el proyecto del Poder Ejecutivo que proponía repartir el ahorro entre los sectores Educación, Salud y Poder Judicial. El cuestionamiento era que el reparto del ahorro presupuestal no iba a los pensionistas, sino a los mencionados sectores. Y cuando establecemos ahora que el ahorro será destinado a los pensionistas, nos dicen que es muy poco. Poco o mucho, pero el Estado va a ahorrar no solamente con los topes señalados sino también con aquello que ha señalado la doctora Cabanillas.

Decía que el régimen pensionario general va a ser fijado en una ley futura que va a dar este Congreso, y lo único que hace esta reforma es abrir la puerta para que esa nueva ley se aplique para todos, no solo para unos cuantos, como viene ocurriendo en la actualidad. Porque precisamente sobre la base del criterio de los derechos adquiridos, cualquier ley que da el Congreso no se aplica a los que tienen una pensión de jubilación del régimen de la norma 20530. Por ejemplo, hace un año, con pompa y tambores, dijimos: “hemos dado una ley por la cual ningún monto de la pensión derivada del régimen de la norma 20530 va a ser superior a una UIT”. Es una verdad a medias, porque esa ley rige solo para los 26 mil potenciales beneficiarios de la norma 20530, no para los 295 mil pensionistas de ese régimen, a quienes ya no se les puede aplicar esa ley. Entonces, no nos podemos engañar.

¿Aquí estamos dispuestos a afrontar seriamente el tema pensionario de manera general y equitativa de acuerdo con los nuevos marcos constitucionales, para que las normas se apliquen a todos por igual? ¿O no estamos de acuerdo? Si estamos de acuerdo, entonces tenemos que dar paso a esta reforma. Lo demás es simplemente tratar de dorar la píldora, decir las cosas a media palabra y engañarnos.

Yo sí creo que el actual sistema pensionario es inequitativo. Yo no puedo concebir un sistema en el cual hay muchos que ganan muy poco, y muy pocos ganan mucho. Por ejemplo, en el Perú, hay 258 personas que tienen una pensión mensual desde 10 hasta 20 mil nuevos soles, lo cual es un insulto para un país pobre como el peruano; en cambio, hay miles de personas que tienen pensiones mensuales de 450 nuevos soles. Esto no ocurre en otros países donde se aplica el criterio de justicia en el régimen de pensiones. Creo que un país pobre como el Perú no puede seguir con un régimen pensionario de ese nivel. Acá, o corregimos el tema de verdad, o simplemente seguimos engañándonos.

He leído un comunicado publicado en algunos medios de comunicación en el que se señala que ya existe una ley que declara cerrado el régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530. Es una verdad a medias porque el mencionado régimen pensionario tiene la “chapa robada”: se puede reabrir cada vez que un Congreso con nuevas mayorías deje sin efecto tal norma, para permitir nuevas incorporaciones. Entonces, es un régimen cerrado que tiene la “cerradura robada”, y lo que se busca aquí es cerrarlo de verdad con la modificación constitucional.

Ahora bien, para la ratificación de esta reforma constitucional en una siguiente legislatura, se requiere que paralelamente haya un acuerdo político sobre la nueva ley que regule el sistema pensionario; de manera que si el nuevo sistema pensionario que se proponga no coincide con lo que piensa la mayoría, pues no habrá ratificación. No es como decía la doctora Cabanillas: que con esta primera votación de la reforma estamos dando un cheque en blanco. Repito, se requiere aún de una segunda votación, por lo que no es pertinente la dispensa de algunos procedimientos de parte de la Junta de Portavoces en este tema. Acá tenemos que volver a obtener 80 votos; por tanto, si el nuevo régimen pensionario no está acorde con lo que piensan todos, simplemente no habrá ratificación.

El hecho de que ahora obtengamos más de 80 votos en primera votación no significa que el gobierno pueda garantizar que obtengamos también más de 80 votos en segunda votación. Nadie puede decir eso, y creo que es justo que se establezca un nuevo sistema pensionario y que todos sepamos qué es lo que va a ocurrir.

Estos son los cambios que se han realizado en el texto sustitutorio:

La norma legal futura sobre al régimen pensionario no puede reducir las pensiones que sean menores a una UIT.

En segundo lugar, se establece que los ahorros, pocos o muchos, pero ahorros, serán redistribuidos entre las pensiones bajas; suma que puede resultar insuficiente para satisfacer las amplias necesidades que tienen los pensionistas, pero hace más de diez años que no reciben incremento alguno, y eso es lo que hay que decir. Por tanto, con la nueva legislación pensionaria se puede prever la posibilidad de un incremento.

No puedo dar más interrupciones, señor Valdivia, porque ya di dos de acuerdo con el reglamento.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se abre una ronda final de intervenciones por espacio de una hora, es decir, hasta las 19 horas, en que se procederá a la votación del proyecto de reforma constitucional, según acuerdo del Consejo Directivo.

Tiene la palabra la congresista Chuquival Saavedra por cinco minutos.



**La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Según la Comisión, la reforma constitucional para cerrar el régimen previsional de la norma 20530 se sustenta en las pensiones muy elevadas que tiene un número pequeño de pensionistas. Sin embargo, yo pregunto por qué no se detecta el número exacto de esos pensionistas y el monto igualmente exacto para regularizar esos casos. Considero que ese hecho no es razón suficiente para traerse abajo el Sistema Nacional de Pensiones.

Los trabajadores han aportado en forma regular un porcentaje de los montos pensionables establecidos por ley, con la esperanza de que puedan llegar a tener una vejez digna, que es la etapa más difícil de la vida. Porque uno no sabe cómo van a pasar los últimos días de su vida. Pueden llegar a su vejez con una enfermedad muy grave, como el cáncer, la osteoporosis, la artritis, la diabetes, la hipertensión, etcétera. Todas esas enfermedades de la vejez hacen difícil los últimos momentos de su existencia.

Yo estoy de acuerdo con el establecimiento de topes en el monto de las nuevas pensiones, pero no convengo con los autores en la aplicación retroactiva de esos topes. ¡Qué pena que se modifique la ley madre cuando a alguien le da la santa gana de modificarla! El planteamiento de la modificación constitucional tiene un trasfondo: afiliarnos a las AFP, que pertenecen al sistema privado de pensiones, por lo cual vemos que los lobistas del régimen pensionario privado están a la orden del día.

No entiendo por qué en esta época y en esta materia se legisla retroactivamente. En el caso de los pensionistas, se quiere aplicar la norma retroactivamente. ¿Y por qué no se aplica la retroactividad en el caso de las empresas extranjeras con grandes inversiones en el país, para modificar los contratos-ley? Si se aplicara la

retroactividad para el caso de estas empresas, obtendríamos mucho dinero para pagar a los pensionistas.

Señor Presidente, ¿cómo es posible que en los diferentes medios de comunicación social nos señalen que pertenecemos al régimen de la norma 20530 y a tal grupo político, como si fuéramos delincuentes? A raíz de esto, muchos pensionistas me han llamado para pedirme que no vote a favor del proyecto de reforma constitucional en debate, porque —dicen— la vida les ha enseñado a desconfiar. Ellos no creen que con la aprobación de esta reforma que trae abajo el régimen de la norma 20530 van a tener aumento en sus pensiones. ¡Eso es puro cuento chino, señores!

¿Los señores que están propiciando esta reforma saben cuántos pensionistas pertenecen al régimen de la norma 20530?, ¿saben cuántos muertos cobran?, ¿saben cuántos “vivos” están cobrando el doble para después hacer la regularización?, ¿caso hay estadísticas claras y precisas sobre este tema? No las hay. Todas son aproximaciones. Solo se señala: “aproximadamente son tantos pensionistas”, “aproximadamente se tiene que pagar tantos millones”. Es decir, no hay seriedad en este tema, y creo que previamente debemos comenzar a ordenar estos datos.

Por otro lado, hay algunos políticos que nos piden que hagamos decencia política votando a favor de esta reforma constitucional. Pregunto cómo pueden pedirnos decencia política los que nunca supieron tenerla?

Es falso que en el año 2015 ó 2020 va a aumentar el número de pensionistas de la norma 20530. ¿Acaso no sabemos que este régimen previsional está cerrado y en proceso de extinción?, ¿acaso no sabemos que a diario mueren los pensionistas de este régimen?, ¿acaso no sabemos que la vida de los peruanos oscila entre los 65 y 75 años?

Deseo que este Congreso legisle dando leyes atractivas para los inversionistas, creando estabilidad jurídica y reglas claras y precisas. De esta manera, estaríamos dando oportunidades a miles de hombres, mujeres y jóvenes que buscan desesperados un puesto de trabajo. En cambio, con la modificación de la Constitución en el tema pensionario no estamos haciendo nada en favor de ellos. Yo tengo electores que están desesperados por un puesto de trabajo, y por honor, dignidad y convicción debo salir en favor de los pensionistas de la norma 20530.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Puede intervenir el presidente de la Comisión dictaminadora.



**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).**— Intervengo para hacer una aclaración, Presidente, porque parece que continúa la confusión de conceptos.

Luego le doy la interrupción al congresista Rey.

En la teoría de los derechos adquiridos y en la teoría de los hechos cumplidos se aplica el concepto de la retroactividad. O sea, la retroactividad se aplica jurídicamente en ambas teorías, y creo que se está confundiendo un caso con otro.

En el caso de los inversionistas —aclaro—, no rige la teoría de los derechos adquiridos, sino una suerte de régimen de estabilidad, en el sentido de que el Estado, a cambio de una inversión, garantiza que no va a aplicar determinadas reglas por un tiempo determinado. Eso no quiere decir que después, cuando concluya ese plazo, no se apliquen las leyes que se van a dictar. Por tanto, es un caso distinto.

Le doy la interrupción el congresista Rey, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Proceda, congresista Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente: En primer lugar, alguien sostiene que si se quiere obtener mayores ingresos económicos hay que meterse en la política. Yo debo señalar que, antes de ser políticos, muchos teníamos la suerte de ganar más que hoy, que somos congresistas.

En cambio, hay otros que entran en la política con la idea de que por fin van a poder ganar mucho más de lo que nunca sospecharon. Yo no creo que eso sea lógico y lo digo porque, en efecto, ha habido un comentario en ese sentido, por lo que es importante que la opinión pública sepa que los congresistas no piensan que entran en la política para ganar más dinero.

En segundo lugar, creo que es lógico, y lo señala también el Código de Ética, que cuando se debate una ley que beneficia o afecta a determinados congresistas, éstos deben señalar ese vínculo personal, aunque ya lo sepa el público.

Finalmente, considero que el interés —respetable, por cierto— de determinadas personas, que

representa un porcentaje mínimo en relación con todos los pensionistas, no debe primar sobre el interés de la mayor cantidad de los pensionistas.

Muchas gracias.

**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).**— Presidente, la segunda interrupción me la pidió el señor Negreiros.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Señor Negreiros, puede interrumpir.



**El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).**— Presidente, con respecto a la aplicación de teoría de los hechos cumplidos, que se pretende establecer para excluir la aplicación de la teoría de los derechos adquiridos en el tema pensionario, quiero señalar que los derechos pensionarios son precisamente derechos sociales, pétreos. Aquí se quiere introducir la teoría de los hechos cumplidos con el argumento de que ya está considerada en el Código Civil vigente. Pero debo expresar que esa teoría se aplica solo para las relaciones civiles o mercantiles, no para los derechos sociales.

Por otro lado, la Comisión Andina de Juristas, en un comunicado público, ha señalado que no se pueden afectar los derechos adquiridos en este terreno.

Luego, para los efectos de esta reforma constitucional, no se ha tomado en cuenta el parangón de las reformas efectuadas en otros países. Y si no se ha pedido la opinión de los pensionistas civiles ni la de pensionistas policías, militares, ni la de los sindicatos, entonces cuáles serán los efectos que van a sufrir ellos cuando se eliminen expresamente los derechos adquiridos de la Constitución. Creo que este aspecto es muy importante, y deseamos escuchar la respuesta del presidente de la Comisión de Constitución, porque esta reforma nos lleva a tratar otro tema: si alguien afecta los derechos adquiridos de una persona, entonces ésta tiene que ser indemnizada. Así lo dice una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Yo pregunto si el Ministerio de Economía y Finanzas ha hecho los respectivos cálculos, para pagar esa posible indemnización.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Me informan que ha terminado también su intervención el señor Amprimo.

Tiene la palabra el congresista Barrón Cebberos por cuatro minutos.



**El señor BARRÓN CEBREROS (UN).**— Gracias, Presidente.

Toda obra humana siempre tiene un fundamento y un motivo de existir. Sobre esta obra humana, faccionada por la Comisión de Constitución de este Congreso, se dijo en calles y plazas y en todos los debates, con presencia incluso del colega Ferrero, actual Presidente del Consejo de Ministros, que se trataba de que el Estado ahorre con la eliminación de la nivelación o, lo que llaman los economistas con sorna, del *efecto espejo*.

Si el fundamento único que tenía esta reforma era ahorrarle dinero al Estado, porque el Estado está en quiebra o porque el Estado no puede pagar más las pensiones de esos —entre comillas— “comechados y desgraciados que se roban la plata del Tesoro Público”, pregunto por qué aparece en la nueva fórmula sustitutoria, preparada por la Comisión dictaminadora o por su Presidente, el texto que dice que el ahorro presupuestal que provenga de la aplicación de nuevas reglas pensionarias será destinado a incrementar las pensiones más bajas, conforme a ley. ¿Dónde está, entonces, el ahorro del Estado? ¿O aquí no se sabe lo que se escribe? ¿O hemos redactado mal los documentos?

Si el Estado va a seguir gastando mañana lo que gasta hoy, entonces ¿dónde está el ahorro del Estado?

Casi se cortan las venas algunos analistas económicos de la prensa que indicaban que se tiene que votar esta reforma sí o sí. Algunos de nosotros no somos carneros ni corderos, ni nos van a hacer votar por consigna. Este es un tema de conciencia. En consecuencia, aquí lo que está en juego es un salto al vacío. Considero irresponsable que se pretenda hacer votar hoy día una reforma constitucional en materia pensionaria sin decirnos adónde nos está llevando esta reforma. ¿Dónde están las leyes de desarrollo constitucional correspondientes? Quienes trabajan en el Ministerio de Economía y Finanzas y saben que existen esas leyes, o que están pergeñadas y programadas, aunque sea en un diseño, han debido tener la decencia de traerlas al Pleno para conocer de qué se trata esta reforma.

En la historia de este Congreso nunca se ha modificado una Constitución sin saber adónde se está yendo. Esta modificación es como una llave que abre una puerta. Nadie abre la puerta por el placer de abrirla. Uno abre una puerta para entrar

o salir. Puede entrar un cocodrilo o un elefante, o puede entrar una mujer muy guapa. Uno no sabe exactamente para qué servirán las cosas cuando no me dicen qué tengo que hacer con ellas. Detrás de esta reforma, es decir de la modificación del artículo 103.º de la Constitución, se abre la caja de Pandora.

No se trata de defender privilegios, beneficios, prebendas o granjerías, como se dijo en este Congreso muchos años atrás. Se trata de defender la ley y el respeto al Estado de derecho. La Marcha de los Cuatro Suyos tenía como único fundamento defender el Estado de derecho. La ruptura del Estado de derecho nace cuando perversamente se quiere modificar la Constitución para aplicar leyes retroactivas de manera maligna, situación que hoy solo se da en el mundo en algunas republiquetas centroafricanas. A ese club exclusivo quieren hacer entrar al Perú.

Yo me niego, Presidente, a que hagamos un legicidio en la tarde de hoy. Se trata de hacernos respetar en este Congreso, en lugar de presentar y votar mociones en contra de un diario, como sucedió lamentablemente la semana pasada con el diario *Perú 21*.

Hay un comunicado, pagado por el Ministerio de Economía y Finanzas y publicado en todos los diarios de la República, desde Tumbes hasta Tacna, pasando por el oriente y por nuestros hermosos andes, que dice mentiras, Presidente, y nadie se ha quejado aquí de eso. En el punto quinto de ese comunicado se señala que las pensiones que ganan los privilegiados de la norma 20530 son percibidas principalmente por los ex parlamentarios.

Eso es una mentira, y la bancada de Perú Posible a la cual pertenece el que ha faccionado ese mamotreto y panfleto debe sancionarle o llamarle la atención. Si solo hay en este Congreso 316 ex parlamentarios que ganan una pensión, entonces ¿cómo se puede decir que 316 es el grupo mayoritario y principal en relación con los 10 mil 845 pensionistas, cifra que concuerda con la que ha señalado el colega Amprimo hace unos minutos? Eso es mentir y se miente con la plata del pobre pueblo peruano. Estas son las cosas que no deberíamos permitir, para que el decoro y la honorabilidad de este Congreso se practique no simplemente con palabras, sino también con hechos.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante por cuatro minutos.



**La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).**— Quizá una de las primeras cosas que yo debo señalar, principistamente, señor Presidente, es que cada uno de los parlamentarios presentes ha asumido responsabilidades ante el país y ante

nuestros electores y que dando la cara debemos asumir posiciones, por lo que no es dable que los medios de comunicación social pretendan presionar, esquinar, obligar a que un parlamentario tenga que votar en uno o en otro sentido. Yo creo que eso hay que puntualizarlo, porque somos lo suficientemente maduros y responsables con nuestra función, y nuestras posiciones jamás podrán ser variadas por amenazas, por chantajes, que de ninguna manera se deben aceptar.

Yo quiero decir, yendo al análisis de fondo, que hay algunos temas que se distinguen en esta propuesta de reforma constitucional.

Cuando se señala que los casos irregulares serán materia de nulidad, creo que más que expresarlo así debió presentarse la propuesta con un adecuado informe de costos, para saber cuál es el impacto económico favorable para todos los que se van a beneficiar con una pensión sin tener derecho a ella, porque se incorporaron vulgarmente por la ventana. Y el hecho de que esta propuesta no esté costada ni identificada, significa claramente que se trata de una iniciativa un tanto improvisada y apurada.

De más está decir también que debió escucharse a las partes afectadas que están representadas por varias asociaciones de pensionistas. Porque cuando hay seguridad, cuando hay argumento, cuando hay solvencia en los temas, no hay necesidad de soslayar las opiniones de los demás, aun cuando sean discrepantes.

Por otro lado, creo que es adecuado ratificar el cierre del régimen pensionario de la norma 20530. En este tema, nadie va a discrepar, porque incluso el año pasado ya dimos una norma legal que cierra ese régimen, y ahora solamente está sobreviviendo ese régimen en el Poder Judicial, en el nivel de incorporaciones o reincorporaciones.

Creo que aquí debió estar debatiendo con nosotros el señor Ministro de Economía y Finanzas, porque es precisamente el sector Economía y Finanzas la entidad que debe dar una posición clara, con un respaldo sostenible, desde el punto de vista económico y financiero, respecto de las medidas que se están disponiendo aquí así como sus consecuencias. Porque, como dije hace un rato, no es en el Congre-

so donde vamos a generar los topes pensionarios en determinado nivel, en razón de que estas propuestas vienen del Poder Ejecutivo, y eso es lo que hemos debido conocer; una propuesta de reforma pensionaria con precisiones, con detalles, incluso con proyectos de leyes de desarrollo constitucional consensuados entre todas las bancadas.

Señor Presidente, el tema de la inseguridad jurídica es fundamental. Las grandes empresas o los consorcios que tienen un blindaje con el artículo 62.º de la Constitución, mediante los contratos-ley, son intocables para asuntos tributarios y garantías de otra naturaleza. Y muchas veces hemos señalado durante el debate del Presupuesto de la República —pero no ha actuado el Poder Ejecutivo— que más de tres mil millones de nuevos soles se dejan de percibir por esa situación. Si se consagran derechos adquiridos bajo este mecanismo constitucional en favor de las grandes empresas o consorcios, también debería darse igual trato a los que adquirieron sus derechos legítimamente con un determinado régimen pensionario. Este es el tema que quedará en el debate político. ¿Por qué se trata a unos de una manera? ¿Y por qué se trata a otros de otra manera, por más esfuerzo de interpretación jurídica que se haga?

Yo estoy haciendo estas observaciones en concordancia con mi intervención anterior y coincido con la posición que ha tomado nuestra bancada, que señaló que había que hacer un esfuerzo para redistribuir los ahorros; luego el ministro de Economía y Finanzas ha dicho que el ahorro anualizado es solamente de 200 millones de nuevos soles, si se reajustan las pensiones de los 11 mil pensionistas que tienen un monto arriba de los 3 mil 100 nuevos soles. Sin embargo, reitero, eso no se garantiza en esta propuesta.

Lamento que no se haya ensayado un esfuerzo de escalonamiento en el nivel de contribución impositiva solidaria para todos los que tienen una pensión arriba de los 3 mil 100 nuevos soles y que pudieran haber llegado a tener incluso las más altas pensiones, con una afectación similar a lo que puede ser el impuesto a la renta. Porque nadie puede permitir que existan pensiones mensuales de 25, 28 ó 30 mil nuevos soles. De hecho, convengo con algunos congresistas en que esos montos pensionarios no se pagan en el Congreso, sino en determinados organismos públicos para algunos altos funcionarios que se incorporaron con derecho o sin derecho al régimen de la norma 20530. Esto no se ha investigado y, por tanto, no tenemos el inventario correspondiente.

Lo que sí quiero decir, señor Presidente, es que en el régimen previsional de la norma 20530 hay

pensiones modestas que tenemos que proteger nosotros. Y entre ellas están precisamente las pensiones de los maestros, que en promedio llegan a 800 nuevos soles y que lejos de disminuir las deberían ser aumentadas, con una proyección sustentada por el sector de Economía y Finanzas en un cronograma de redistribución, documento que tampoco nos ha sido proporcionado. Lamento que esto sea así y que hoy estemos debatiendo prácticamente esta propuesta con poca información complementaria.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra el congresista Mera Ramírez por dos minutos.



**El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP).**— Señor Presidente, la reforma constitucional de los artículos 11.º, 103.º y de la Primera Disposición Final y Transitoria, referida al Decreto Ley N.º 20530, debió haberse dado hace mucho tiempo, porque no es posible que se destine el 10% del presupuesto del Estado, aproximadamente 4 mil 700 millones de nuevos soles, para pagar las pensiones de solo 295 mil personas.

Es muy preocupante que esté quebrado el Sistema Nacional de Pensiones por la desigualdad que existe en el sistema pensionario, y todos conocemos esa situación. El que habla pertenece a la Comisión de Seguridad Social del Congreso, y muchas veces nos han expuesto la difícil situación por la que atraviesa el mencionado sistema.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Mena.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Proceda, señor Mena.



**El señor MENA MELGAREJO (PP).**— Señor Presidente, suscribo plenamente la opinión del colega Mera. Quiero agregar que según la estructura presupuestal de la República podemos apreciar que el 75% de los ingresos se destina al

pago de la deuda externa, al pago de sueldos y al pago de las pensiones. Esto significa no hay equidad en la distribución del ingreso nacional. Por ese motivo hay reacciones, movilizaciones y paralizaciones de la población, y los agentes de la actividad económica presentan también sus reclamos.

Creo que están claros los propósitos de la reforma constitucional; por tanto, el Congreso de la República tiene que asumir ese reto y buscar la equidad y la justicia para los más necesitados.

Muchas gracias por la interrupción, colega Mera.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Puede continuar, congresista Mera Ramírez.

**El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP).**— Señor Presidente, existe una desinformación entre los pensionistas del régimen previsional de la norma 20530, especialmente entre los profesores pensionistas de ese régimen pensionario. Hace poco estuve reunido con algunos miembros de su organización en la región Loreto, y me pidieron muy preocupados que no vote a favor de la reforma constitucional en debate. Yo les pregunté cuántos de ustedes reciben pensiones por más de 3 mil nuevos soles. Ellos me contestaron que con las justas ganan de 700 a 800 nuevos soles y que hace más de 10 años que no reciben aumento alguno en sus pensiones. Les manifesté a ellos que si esa era su situación, entonces no les perjudicaría la reforma constitucional sobre el sistema pensionario.

Quiero expresar además que la reforma en debate constituye un primer paso que tenemos que dar, se trata de una voluntad política, de un gesto, de un desprendimiento en favor de la mayoría de los pensionistas. Definitivamente, muchos colegas se verán afectados. Pero una pensión digna de mil dólares es más que suficiente para una persona que está frizando los 60 años. Lo que pasa es que hay algunos pensionistas que quieren seguir manteniendo hijos, queridas, nietos y a toda la generación, lo cual es injusto.

Por lo tanto, nosotros votaremos por la aprobación de la reforma constitucional en debate.

Muchas gracias.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila por dos minutos.



**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

La modificación de la primera disposición transitoria de la Constitu-

ción del año 1993 declara que se cierre el régimen pensionario de la norma 20530 —nosotros estamos totalmente de acuerdo con el cierre— y que, en consecuencia, no haya más reincorporaciones, con lo cual también estamos de acuerdo.

Pero estamos en desacuerdo con la eliminación de la nivelación de las pensiones. ¿Qué significa esto? Significa precisamente la congelación de las pensiones del 97% de los pensionistas que ganan entre 500, 600 ó 800 nuevos soles. Nuestra mirada debe estar dirigida al 3% de los pensionistas que reciben pensiones muy elevadas, ahí tenemos que dirigir la vista. Pero por querer afectar a ese 3%, se está afectando al 97% de pensionistas que perciben pensiones bajas.

Se señala que se va a redistribuir entre los que reciben pensiones bajas lo que se les va a quitar a los que tienen pensiones altas. Pero ese ahorro representa solo 49 millones de nuevos soles; por tanto, le correspondería un incremento por una sola vez de 10 nuevos soles a cada pensionista en tanto se dé una ley de desarrollo constitucional. Para que nuevamente le suban las pensiones tendrán que pasar muchos años, como está sucediendo con los pensionistas del régimen pensionario de la norma 19990, los que solo recibieron 50 nuevos soles el año 2001 y nunca más hubo incremento alguno. En consecuencia, ahora vamos a tener dos grupos de pensionistas mal pagados: los del régimen pensionario de la norma 19990 y los de la norma 20530 con pensiones congeladas. Esto no nos parece justo; es un atropello a los derechos humanos de los pensionistas.

Por otro lado, se dice que no se están nivelando las pensiones con las remuneraciones del personal activo. Eso no es verdad, porque sí se están nivelando las pensiones en EsSalud, en el Banco de la Nación y en la Contraloría General de la República.

En el pasado, Fujimori, en forma abusiva, quería desaparecer a los pensionistas, como ahora lamentablemente se está haciendo en este gobierno, que dice que es democrático, que respeta los derechos, el Estado de derecho y la estabilidad jurídica en el país. No es verdad que este gobierno sea democrático, porque está actuando como un gobierno dictatorial.

Asimismo, con la modificación del artículo 11.º de la Constitución estamos retrocediendo en materia pensionaria. Hemos aprobado la Ley N.º 27719, que dispone el pago de los derechos pensionarios en forma descentralizada mediante las entidades públicas; es decir, se retiró de la

Oficina de Normalización Previsional los 10 mil expedientes acumulados de pago de pensiones a los jubilados por viudez, orfandad, luto, sepelio. Con la mencionada ley, entonces, volvieron esos expedientes a las instituciones donde prestaron servicios los beneficiarios, y ahora ahí se les está pagando sus respectivas pensiones. Pero con la reforma en debate se dice que se va a centralizar la administración de las pensiones en una entidad del gobierno nacional. ¿Quiere decir que lo que hemos avanzado con la descentralización lo vamos a borrar para volver a la centralización? Esto no puede ser, señor Presidente.

Con la modificación del artículo 103.º se eliminan los derechos adquiridos en el país. Es la primera vez, en toda la historia del Perú, que un gobierno democrático crea este tipo de situaciones para recortar o suprimir la nivelación de las pensiones con las remuneraciones del personal activo. Lo que tendríamos que hacer es fijarnos en el 3% de las pensiones más altas.

Termino en un minuto, Presidente, y tengo el tiempo de mi grupo parlamentario.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— El tiempo que le corresponde a su grupo es de cinco minutos. Usted ha empleado dos minutos, más uno que le he dado. Puede continuar, señora Núñez, por dos minutos, más uno que le voy a dar al final.



**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— De acuerdo.

Con la modificación del artículo 103.º de la Constitución, señor Presidente, por primera vez en la historia del país se elimina el respeto de los derechos adquiridos, no solamente de los pensionistas del régimen de la norma 20530, sino también de los diferentes regímenes pensionarios que hay en el país: los del régimen de la norma 19990, así como a los pensionistas militares, a todos ellos les alcanza esta modificación. Es decir, la modificación constitucional no se va a aplicar solamente para los pensionistas de la norma 20530.

Se señala que se va a garantizar el pago del reajuste de las pensiones que administra el Estado. Claro, estoy segura de que el aumento va a ser de 10 nuevos soles tan pronto se dé la nueva ley de reforma constitucional o la ley de desarrollo constitucional. Pero, luego, insisto, las pen-

siones van a estar congeladas como están en este momento las del régimen de la norma 19990.

Se dice también que para que haya más recursos económicos en caja se va a recortar la nivelación de las pensiones. Pero observo que hay una contradicción, porque si se dice que se van a reducir las pensiones más altas para incrementar las pensiones más bajas, entonces no es verdad que el motivo de la reforma constitucional sea la falta de dinero en caja.

Considero que lo correcto es que se presenten previamente los proyectos de ley de desarrollo constitucional sobre el tema pensionario, porque podemos ser sorprendidos después con leyes de algunas personas que tienen animadversión por los pensionistas. Me estoy refiriendo y defendiendo al 97% de los pensionistas, no estoy defendiendo a los que ganan mucho, señor Presidente.

Se señala también que eliminada la teoría de los derechos adquiridos, que aún está vigente y la aplicamos, va a regir la teoría de los hechos cumplidos. ¿Qué significa establecer la teoría de los hechos cumplidos? Doy un ejemplo. Si está vigente la teoría de los derechos adquiridos y si un pensionista o un trabajador gana 3 mil nuevos soles y le quieren reducir su pensión a mil nuevos soles, entonces el trabajador invoca el respeto de sus derechos adquiridos. Si no le da la razón su empleador, entonces puede dirigirse al Poder Judicial.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene un minuto para terminar, señora Núñez.

**La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).**— Esa sería la conducta del trabajador o del pensionista, y estoy segura de que el Poder Judicial le va a dar la razón.

Pero con la aplicación de la teoría de los hechos cumplidos luego de la aprobación de la reforma, la nueva norma entrará en vigencia en forma inmediata y, por tanto, regulará todos los hechos que se produzcan y las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y futuras. Siguiendo el mismo ejemplo del pensionista o trabajador que ganaba 3 mil nuevos soles y que le quieren reducir su pensión a mil nuevos soles, el empleador le dirá que ya no tiene derecho adquirido alguno, en razón de que se le aplica la nueva norma legal que rige hacia adelante.

En otras palabras, las consecuencias de esta reforma constitucional significarán dar leyes des-

conociendo los derechos adquiridos de los pensionistas y trabajadores del país, se elimina la nivelación de las pensiones, o sea se congelan las pensiones del 97% de pensionistas, y se elimina la seguridad jurídica en el país, pues no se respeta el Estado de derecho.

No es necesario reformar la Constitución para cerrar el régimen pensionario de la norma legal 20530, porque ya hemos dado la Ley N.º 28047, que estipula que no habrá más incorporaciones al mencionado régimen, y lo único que estaba pendiente es que el Poder Judicial...

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Su tiempo ha terminado, señora Núñez. Le he dado dos minutos adicionales al tiempo que le corresponde a su bancada.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión dictaminadora.



**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).**— Yo únicamente pedí una interrupción a la doctora Núñez para hacer una aclaración.

El ejemplo que ha dado la congresista Núñez no es correcto, porque para los trabajadores activos se aplica la teoría de los hechos cumplidos, no la teoría de los derechos adquiridos.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta por dos minutos.



**El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).**— Presidente, nosotros estamos de acuerdo con la eliminación de todos los privilegios que hay en el país: los privilegios de las personas individuales, como el caso de los pensionistas, y también los

de las personas jurídicas y transnacionales, privilegios que hasta ahora se mantienen vigentes y que nadie quiere discutirlos en el Congreso de la República. Consecuentemente, primero hay que decir eso, para que las cosas estén bien claras. Repito, los legisladores queremos eliminar todo privilegio en este país.

En segundo lugar, Presidente, yo quisiera pedirle una aclaración al presidente de la Comisión de Constitución sobre las teorías que regulan la aplicación de la norma en el tiempo, por-

que, tal como está redactado el texto sustitutorio, se mantiene la teoría de los derechos adquiridos y la de los hechos cumplidos. El artículo 2.º del proyecto es una transcripción de un artículo contenido en el Título Preliminar del Código Civil, y haciendo una interpretación extensiva, no literal, de este artículo, se prevé la aplicación de la teoría de los derechos adquiridos, es decir, la aplicación ultractiva de la ley: la ley tiene que respetar los derechos que se adquirieron antes de su vigencia; y también se prevé la aplicación de la teoría de los hechos cumplidos: los hechos que se presenten después de la vigencia de la ley tienen que ser regulados conforme a la nueva ley. Sin embargo, en el artículo 3.º del proyecto encontramos una norma que contradice la del artículo anterior. Ahí se señala que se declara cerrado definitivamente el régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530. Consecuentemente, acá hay una contradicción que debe ser aclarada por el presidente de la Comisión de Constitución.

En tercer lugar, señalamos también una observación de carácter constitucional en este dictamen. Este dictamen está destinado a los pensionistas de la norma legal 20530, pero se mantienen otros regímenes pensionarios, como el de la Caja de Pensiones Militar-Policial que tiene un régimen idéntico al de la norma 20530. Sobre este asunto no se está diciendo absolutamente nada ni cómo va a estar regulado. Y si está regulado de manera distinta, se supone que hay una discriminación en contra de algunos pensionistas para favorecer a otros.

Finalmente, cuando los servidores públicos ingresan a prestar servicios al Estado suscriben un contrato, en el que se establece su régimen laboral y pensionario. Ese contrato no puede ser variado por ley. Y si lo fuera, vulneraría el artículo 62.º de la Constitución, que es invocado permanentemente cuando queremos poner orden en materia de servicios públicos. ¿Cómo queda, entonces, ese contrato suscrito por los trabajadores con el Estado, contrato que ahora se le quiere modificar en cuanto el régimen pensionario?

Yo quisiera que estas observaciones puedan ser subsanadas por el señor presidente de la Comisión de Constitución, a efecto de que se apruebe el texto conforme a las reglas constitucionales vigentes, las que orientan el procedimiento de toda reforma constitucional y de las leyes que pudiera dar el Congreso.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra el congresista Risco Montalván por cuatro minutos.



**El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).**— Señor Presidente, quiero expresar mi opinión sobre el proyecto en debate y quiero, además, hacer una reflexión.

En primer lugar, el tema de la reforma constitucional en debate no solamente debe referirse al sistema previsional, sino también a la modificación de las garantías que se establecen en el artículo 62.º de la Carta Política. Me refiero al artículo 62.º porque sobre la base de la aplicación del mencionado artículo, se amparan los contratos-ley de alrededor de 278 empresas para no pagar impuestos al fisco y, por tanto, no hay ingresos para seguir pagando la deuda interna, que es una responsabilidad que tenemos que seguir asumiendo como gobierno.

En segundo lugar, tenemos que señalar claramente que la deuda externa alcanza la cifra de 32 mil millones de dólares y que la deuda pensionaria en nuestro país bordea la suma de 40 mil millones de dólares. De los 40 mil millones, 25 mil millones de dólares es la deuda que se le tiene que pagar precisamente a los pensionistas del Decreto Ley N.º 20530. Si no se pagara esta deuda interna, estaríamos haciendo el permuerto a los pensionistas de un sistema previsional, cuyas pensiones han sido asumidas por los diferentes gobiernos de turno que han administrado el país.

Sin embargo, respecto de la deuda externa, con sus moras, multas, intereses, etcétera, no se dice nada. Quiere decir que el propósito real de esta reforma constitucional en debate es simple y llanamente eliminar todos los sistemas pensionarios públicos de nuestro país, para promover la actuación del sistema privado de pensiones y, de esta manera, ¡oh maravilla! seguir pagando la deuda externa. Es decir, la deuda interna no interesa. Pero la deuda externa sí hay que pagarla cueste lo que cueste, lo cual es ilógico porque hemos elegido un gobierno para que defienda los intereses nacionales, no los intereses extranjeros, como se evidencia con la carta suscrita por el Ministerio de Economía y Finanzas y dirigida al Fondo Monetario Internacional, en la que se especifica, en el punto 21, que se han introducido proyectos de ley en el Congreso para modificar los sistemas pensionarios.

Señor Presidente, ¿el propósito de la reforma constitucional es modificar todos los sistemas

pensionarios? ¿O solamente se reforma el régimen previsional de la norma 20530, cuyas pensiones constituyen una deuda que ha sido asumida por todos los gobiernos anteriores?

Por eso quiero pedir que el tema regrese a Comisión para un mejor estudio y mayor debate. Es necesario recoger la opinión de los actores sociales, así como de los que de una u otra manera se van a sentir afectados o beneficiados con la reforma.

Creo que no se trata ahora de confrontar las pensiones altas con las pensiones bajas. Se trata de buscar equidad y justicia social en el Congreso y de que el gobierno cumpla con su responsabilidad de pagar la deuda interna que ha contraído con los trabajadores por los aportes que se han venido dando en su momento.

El colega Ramos me pide una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Proceda con la interrupción, congresista Ramos Loayza.



**El señor RAMOS LOAYZA (GPDI).**— Señor Presidente y colegas congresistas, quiero manifestarles la preocupación de todos los pensionistas de la región Ica. Hemos visitado las provincias de Ica y hemos observado que hay incluso desinformación respecto del tema en debate. En tal sentido, yo invoco al presidente de la Comisión de Constitución, para que, por los diferentes medios de comunicación, se puedan difundir las virtudes y también las desventajas del texto en debate, luego de que se convierta en ley.

Asimismo, debo indicar que en el artículo 3.º del proyecto se establece que no se podrá prever en los regímenes pensionarios la nivelación de las pensiones con las remuneraciones del personal activo. Esta norma es un tema que también les preocupa a todos los pensionistas de Ica.

Por otro lado, quieren saber también qué cantidad de dinero se va a ahorrar para aumentar las pensiones de los que ganan menos.

Finalmente, en el último párrafo del artículo 3.º se autoriza a iniciar las acciones legales para declarar la nulidad de las pensiones obtenidas ilegalmente, salvo los casos definidos por sentencias con carácter de cosa juzgada que se hayan pronunciado expresamente sobre el fondo del

asunto o que las respectivas acciones hubieran prescrito.

Si se va a dar una ley que va a reducir las pensiones altas en forma progresiva, considero que también se les debe recortar toda clase de privilegios a los señores oficiales de las Fuerzas Armadas que pasan a la situación de retiro.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Su tiempo ha concluido, señor Risco. Concluya, por favor.

**El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).**— Terminó, señor Presidente.

En el ínterin de este debate, he recibido durante estos días un conjunto de documentos de muchas personas sobre la reforma constitucional y, para darles una atención y respuesta adecuadas a estas personas, pido, como cuestión previa, que el proyecto regrese a Comisión. De lo que se trata es de abrir un gran debate nacional para poder explicar los alcances de esta reforma constitucional en relación con el régimen previsional de la norma 20530. Esto lo planteo, repito, como cuestión previa.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— La cuestión previa será procesada antes de la votación del tema de fondo.

Congresista Amprimo Plá, presidente de la Comisión dictaminadora, puede intervenir.



**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).**— Presidente, intervengo para aclarar dos cosas que reiteradamente escucho.

No hay contradicción entre el artículo 103.º y la primera disposición transitoria y final.

En primer lugar, debo decir que la norma relativa a la teoría de los hechos cumplidos que se propone en la reforma constitucional está contenida en el título preliminar del Código Civil del año 1984, y la Constitución vigente era la del año 1979. Y no hay contradicción alguna, porque una cosa es la norma general y otra cosa es la disposición transitoria que regula cómo la situación actual se adecúa a ese principio general.

En segundo lugar, se ha dicho acá también que habría una suerte de votación a ciegas. Yo quiero señalar, para darle tranquilidad a la doctora Cabanillas, que mencionó ese tema, que cuando se vote por segunda vez esta reforma constitucional debemos tener la legislación que se va a dictar sobre el particular y debemos saber qué leyes son las que vamos a aplicar. Por tanto, no puede haber una votación a ciegas.

En tercer lugar, no se puede sostener que va a subsistir aún un régimen especial o privilegiado para un sector de pensionistas, porque la reforma establece precisamente que la nueva legislación de desarrollo constitucional va a regular de manera general a todos los pensionistas. La primera disposición final y transitoria que estamos modificando no establece garantía alguna para que se mantenga un régimen especial, militar, policial, diplomático ni mucho menos. Esa garantía no está en el texto. Nadie puede pretender decir que la nueva ley no va a incluir a esos regímenes. Van a ser incluidos porque estamos señalando precisamente en la propuesta que por la nueva ley que se dé se establecerán las nuevas reglas pensionarias. O sea, no se puede señalar que acá estamos diferenciando un texto del otro.

Creo que si hacemos una lectura más detallada del texto presentado nos daremos cuenta de que van a ser superadas las dudas que tengamos, como la que señalaba que estaba mal redactada la propuesta porque se hablaba de que todos los ahorros futuros también van a ser repartidos. Debo precisar que la ley habla del ahorro presupuestal, y los presupuestos son anuales, no generacionales.

Me pide una interrupción el congresista Mulder, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Puede interrumpir, congresista Mulder Bedoya.



**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, muchas gracias.

Intervengo sólo para expresar una inquietud a modo de pregunta. En el texto que se acompaña para sustentar esta modificación constitucional se dice que los 10 mil 845 ciudadanos que ganan una pensión de más de 3 mil 100 nuevos soles al mes representan un egreso presupuestal de 50 millones de nuevos soles mensuales y de 694 millones de nuevos soles al año. Y se ha dicho aquí, además, que ese es el monto del ahorro presupuestal.

Pero la verdad es otra, Presidente, porque las pensiones de estas 10 mil 845 personas no van a ser eliminadas, sino que van a ser reducidas a 3 mil 100 nuevos soles, lo cual significa que si multiplicamos 10 mil 845 por 3 mil 100, que sería el tope, estamos hablando de 33 millones de nuevos soles mensuales como egreso. Multiplicado con la diferencia da sólo alrededor de 16 millones de nuevos soles de ahorro al mes, o sea, 196 millones de nuevos soles de ahorro al año. No da la suma 700 millones, Presidente, salvo que me equivoque yo.

Pero si al final se va a determinar que los 18 mil 337 ciudadanos que ganan hasta 400 nuevos soles, más los que ganan entre 480 y 800 nuevos soles, van a tener un aumento de 100 nuevos soles, significa que el ahorro va a ser solo de 86 millones de nuevos soles al año. A mí me gustaría que me precisen si estamos haciendo todo esto para ahorrar solo 86 millones de nuevos soles.

La posición de nuestra célula ya ha sido presentada por nuestro secretario general y es conocida. Pero tengo esta inquietud que quisiera trasladarla para que la conteste el presidente de la Comisión. La pregunta es cuánto se va a ahorrar con esta modificación constitucional.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Puede continuar y concluir, señor Amprimo.

Aviso que voy a tener que ser muy estricto con los tiempos, porque la Junta de Portavoces decidió que se vote la reforma constitucional a las siete de la noche. Sin embargo, observo que hay todavía varios oradores inscritos. Entonces, yo pido que cada uno de ellos se ciña a su tiempo, y también le pido al presidente de la Comisión que nos ayude en este tema.



**El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).**— Presidente, cincuenta millones de nuevos soles al mes son seiscientos millones al año. Seiscientos millones no es una suma reducida. Todo depende de cómo se reparten esos seiscientos millones entre las cuotas más bajas. Si usted distribuye 600 millones entre todos —es decir entre el que recibe 460 y el que recibe 3 mil 200—, estoy seguro de que estarán bien los cálculos de mi amigo Mulder. Pero si usted da prioridad a los que reciben menos, respecto de los que reciben una pensión alta, pues las cifras serán distintas. Entonces, todo dependerá de cómo se regula este tema en la ley respectiva.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra el señor Negreiros por tres minutos.



**El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).**— Presidente, ¿es posible la reforma pensionaria? Nosotros creemos que sí, pero sin afectar la Constitución y, sobre todo, los derechos fundamentales de la persona.

Los cálculos económicos y financieros presentados en lo que va del debate desmienten radicalmente los que se mostraron en la sesión anterior cuando comenzó a verse este tema. Pregunto si se han calculado los efectos sociales que va a originar esta reforma pensionaria en sufrimientos y en la aceleración de enfermedades como el cáncer. Por efecto de la política neoliberal, la pensión se ha convertido en los años 90 en una especie de seguro de desempleo familiar.

Por otro lado, el ahorro no se consigue sobre la base del sacrificio de las pensiones y de las expectativas legítimas de los trabajadores, sino con eficiencia, es decir, evitando la ineficiencia que existe actualmente en la gestión pública; con austeridad, es decir, corrigiendo y evitando el dispendio; con honradez, es decir, habrá una verdadera política de honradez si combatimos efectivamente la corrupción. Ese es el ahorro que se requiere, no el que se quiere lograr sobre la base de no pagar la deuda pensionaria.

Presidente, hay otro tema importante con relación a los derechos adquiridos, que no ha sido contestado por la Comisión dictaminadora. Se han confundido derechos civiles y mercantiles con derechos sociales y laborales, que son los derechos pensionarios. Estos últimos son derechos péticos, son derechos progresivos.

Si las pensiones han sido obtenidas ilegalmente, pues ahí está el Poder Judicial para que resuelva el conflicto. Con la reforma, estamos saltando la vía del Poder Judicial. Si las pensiones de 12, 15, 20 ó 30 mil nuevos soles no han sido debidamente adquiridas, pues ahí está el Poder Judicial para investigar caso por caso.

Por otro lado, hemos visto que no hay igualdad de trato en el tema de los derechos pensionarios, que son derechos adquiridos. No se ha escuchado a los pensionistas del régimen de la norma legal 20530 ni a los del régimen de la norma 19990, ni a los pensionistas militares o policías, ni a los trabajadores en general que sufrirán las consecuencias con la desaparición de los derechos adquiridos.

Nosotros tenemos profunda desconfianza en que se dé la reforma pensionaria que se está planteando, porque todos saben, por ejemplo, que está pendiente la Ley Marco del Empleo Público. Esta se aprobó y se promulgó, pero hasta ahora no pasa nada. La Ley de Gestión Pública y la Ley de Remuneraciones también están pendientes. Entonces, ¿qué confianza podemos tener en la reforma pensionaria? Acá lo que estamos dando es “licencia para matar”. La metáfora es terrorífica, es fea, pero es bastante real. Se trata, como dicen los pensionistas, de una reforma pensionaria de “mataviejos”, porque va a afectar fundamentalmente a la gente de la tercera edad, que no tiene otra posibilidad, y porque no distingue entre villanos y benefactores. Hay quienes han obtenido legítimamente su pensión, pero se les pone en el mismo saco de los que la han obtenido ilegalmente. Y si se trata de los que se valieron de malas artes para obtener una pensión, pues ahí está el Poder Judicial para que investigue los casos y aplique la respectiva sanción.

Concluyo diciendo que es perfectamente posible la reforma pensionaria, pero sin cometer un legicidio respecto del cual no va a haber tiempo suficiente para arrepentirnos después.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto por dos minutos.



**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Gracias, Presidente.

Creo que en este momento y en el todo el Perú hay la necesidad de atender una demanda nacional.

Creo que en el sistema de pensiones en general ha habido mucha indisciplina, principal característica que pertenece también al acervo nacional. Pero no solamente hay una necesidad de poner las cosas en su sitio, sino que económicamente ese sistema pensionario se parece mucho a lo que fue el caso CLAE (Centro Latinoamericano de Asesoría Empresarial) en su tiempo.

Hoy día se necesitan once personas para mantener a un solo pensionista. Eso es lo que dice la estadística fría que no cree en nadie. Por encima de las apreciaciones jurídicas y constitucionales, el país no tiene posibilidad de sostener ese sistema pensionario. Creo que a su tiempo y a su turno tendrán que mejorarse las leyes respetando los derechos adquiridos y alguna de las otras teorías jurídicas que han incursionado en el Derecho y que no son entendidas por el pueblo peruano.

Lo fundamental aquí es perseguir la justicia y alcanzarla, no perseguirla aparentemente. Porque es preferible sufrir la injusticia cuando se trata de elegir entre la técnica y la estadística. La estadística y la economía van a ser siempre frías, pero hay una parte de ellas con estricto contenido social. Nuestra posición consiste en nunca afectar a nadie. Pero estamos a favor de una medida cuando se trata de los más, no de los menos; cuando se trata de la mayoría nacional, que ni siquiera tiene trabajo; cuando se trata también de arreglar la situación de los pensionistas de la norma legal 20530, porque tampoco hay justicia entre ellos.

Lo único que pretende el presente dictamen es establecer las condiciones para cerrar ese régimen pensionario y poner un mecanismo para que no haya más incorporaciones por la ventana, por la puerta o por cualquier rincón, permitido o permisible, es decir, evitar que ingresen nuevos pensionistas mediante artificios indebidos. Cuando se permite que haya ingresos, ocurre, como en el presente caso, que no se satisface la necesidad de una pensión que debe corresponder a un fondo propio de pensiones y, por eso, se necesita recurrir a la contribución de otros, lo cual no es justo.

Por ese motivo, nuestra bancada piensa que debe arreglarse esta situación, y estamos dispuestos a perseguir y alcanzar la justicia con un contenido de verdad, no aparente, no solo en este tema, sino también en todo lo que sea bueno para el país, y que no vaya a entenderse, como una ficción, que se pretende afectar solo a unas cuantas personas. No, señor. No se trata de eso. Se trata de que la ley quede en su sitio y se alcance el resultado final que siempre está por encima de la norma legal: la justicia.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra la congresista Helfer Palacios por cinco minutos.



**La señora HELFER PALACIOS (PP).**— Señor Presidente, según el código de ética de nuestro reglamento, cuando vamos a exponer en un debate tenemos que señalar si el tema compromete personalmente nuestros intereses. Mi caso es muy peculiar porque la que habla es una pensionista del régimen de la norma legal 20530, por ser maestra jubilada; sin embargo, voy a votar por la reforma constitucional que está en debate.

Yo quiero explicar el porqué —y me lo he planteado seriamente— una persona que tiene que tomar decisiones en el Congreso puede votar en contra de sus propios intereses. Está muy claro que esta reforma constitucional va a afectar a los que tienen las pensiones más altas. Es decir, vamos a afectar solamente a muy pocos y, dentro de esos pocos, a algunos congresistas que están sentados acá, me incluyo yo.

La pregunta ha sido profunda y personal, y aquí no hay intimidación de periodismo alguno. Aquí solamente podemos actuar por convicciones, y estas pasan por una trayectoria personal de vida, en la que siempre hemos luchado por la equidad. Pregunto si el régimen pensionario de la norma 20530 es equitativo al interior del sistema previsional entre todos los pensionistas de la norma 20530. La respuesta es negativa. Hay profundas inequidades. ¿Los cambios constitucionales nos pueden ayudar a lograr algunos niveles de equidad? ¿Podemos hacer que se revierta la situación de equidad mediante un fondo intangible —que nadie le ponga la mano para otra cosa—, para poder incrementar progresivamente las pensiones que ustedes, congresistas, saben que son menores de 415 nuevos soles?

Entonces, estoy a favor de esos cambios por la equidad entre los diversos regímenes pensionarios, porque el de la norma legal 20530 no es el único. ¿Y los del régimen de la norma 19990? ¿Y los que no pertenecen a ningún sistema de pensiones, pero pagan sus impuestos que le sirven al Estado para cubrir el pago de las pensiones de jubilación?

Por otro lado, en este Congreso, con muchos colegas, nosotros hemos impulsado la reforma del Estado. ¿La inequidad afecta solamente a los pensionistas? No. También afecta a los trabajadores activos. Aquí hay miles de funcionarios públicos que tienen sus carreras públicas estancadas. El *efecto espejo* —que consiste en aumentar siempre a los pasivos, aunque no funcionen, lo que se le da a los activos— les impide avanzar, progresar y desarrollar una carrera pública, a partir del desempeño de sus cargos, según las nuevas modalidades que dé un Estado que tiene que reformarse seriamente. Entonces, esta es la segunda razón que responde a nuestras convicciones.

Una tercera razón, y se ha hablado poco de este tema en el hemiciclo, es la sostenibilidad del sistema pensionario. ¿Podemos conservar ese sistema tal como está? Vamos a respetar sus decisiones. Pero si no se hace algo, se han preguntado qué va a ocurrir si no se transforma este régimen pensionario o si no se hace la reforma de la

Constitución. Yo le pido al presidente de la Comisión que nos explique qué va a ocurrir si estalla el sistema pensionario. ¿A quiénes va a afectar el estallido de esta especie de mega-CLAE, que no puede pagar las pensiones? ¿A los que recibieron las pensiones más altas y pudieron ahorrar, invertir y tener una estabilidad económica? ¿O a los miles de miles de pensionistas que tienen las pensiones más bajas?

Entonces, ante una situación como esta tenemos que responder con un voto de conciencia. Y ese voto, como se ha explicado, tiene que ser por el cambio constitucional. Porque si no lo hacemos, va a seguir ocurriendo lo mismo que ha ocurrido durante todos estos años: que una ley cambia otra ley.

Tenemos algunas propuestas que las podremos tratar entre la primera votación y la segunda votación. La primera votación no define nada. No se está haciendo el cambio constitucional si aprobamos el proyecto hoy día. Los cambios constitucionales necesitan dos votaciones. Creo que el tiempo entre la primera y la segunda votación debemos tomarlo como una oportunidad u ocasión extraordinaria para ver el rompecabezas completo. Y el rompecabezas completo se va a armar cuando veamos el conjunto de las leyes, proveniente del Poder Ejecutivo, que garanticen lo que estamos señalando nosotros: la creación de un fondo de pensiones intangible; que el dinero se oriente hacia las pensiones bajas; que se creen y precisen los mecanismos para aumentar las pensiones en su conjunto, porque no es cuestión de dejarlas congeladas definitivamente.

Estas son las razones de mi voto a favor de la reforma constitucional, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— La Presidencia saluda a la delegación de parlamentarios de la Comunidad Andina de Naciones, quienes se encuentran en la galería diplomática del hemiciclo.

(Aplausos.)

Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros por dos minutos.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).**— Señor Presidente, en primer lugar, nadie duda de que el sistema pensionario tiene que ser reformado y de que el régimen de la norma 20530 es insostenible. Pero nadie duda tampoco

de que diversos gobiernos se levantaron en peso los recursos del régimen de la norma 20530, y este dictamen no reconoce deuda pública alguna frente a los pensionistas.

En segundo lugar, nadie duda de que es insostenible el régimen pensionario militar y policial regulado por el Decreto Ley N.º 19846, que señala que los oficiales se jubilan con el grado inmediatamente superior; y algunos otros, con chofer y auto. ¿Por qué esta modificación constitucional no plantea una modificación del conjunto de los sistemas pensionarios existentes que tienen mecanismos de inequidad?

En tercer lugar, el nivel de ahorro que se produce en este terreno puede ser compensado con la ampliación de ingresos del Estado. El Estado puede: o gastar menos o recuperar más recursos de la función o de la actividad económica, y este es un tema central. Yo creo que la modificación es necesaria, pero creo también que la modificación tiene que reconocer un derecho básico. La pensión es el derecho de un trabajador o trabajadora de mantener un nivel de ingresos generados por su actividad productiva de trabajo y, por lo tanto, la pensión tiene que ser reajutable. Porque si la pensión no es reajutable, el trabajador está sujeto a un deterioro permanente en cuanto entra a la jubilación.

¿Por qué pelea la gente para que se mantenga el régimen de la norma 20530? Por una razón muy simple: porque establece el *efecto espejo*, es decir la nivelación de la pensión con la remuneración del que está en ejercicio. ¿Ese *efecto espejo* es insostenible? Sí. Lo que no es sostenible es afirmar que hay que sustituir el *efecto espejo* por nada, y lo que el gobierno tiene que traer es una propuesta integral del sistema pensionario. Pero esa propuesta no puede señalar que habrá o no habrá reajuste, si el Estado obtiene recursos. Recuerden que cuando el Estado asume la deuda externa, se compromete a hacer los pagos con las respectivas tasas de interés. Si va a manejar un régimen de jubilación, el Estado tiene que comprometerse a crear mecanismos de reajuste, porque si no, los pensionistas se van al piso.

Entonces, creo que es indispensable que esta modificación vaya de la mano con una concepción de carácter integral del sistema pensionario. Ese es el tema que provoca la inestabilidad e inseguridad entre los pensionistas, porque no proponen dar un salto al vacío: se cierra una cosa, pero no hay nada que lo supla. Este es el tema de fondo.

Estoy a favor de que se cierre el régimen pensionario de la norma 20530, pero no con un salto al vacío, sino que se discuta integralmente el tema, para darles seguridad a los pensionistas y al país. Por tanto, como cuestión previa, y luego de que se vote la cuestión previa del señor Risco, planteo que el proyecto en debate se discuta con la reforma integral del sistema pensionario para tener claro hacia donde estamos caminando.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Congresista Chocano, tiene la palabra por dos minutos.

**El señor CHOCANO OLIVERA (PA).**— Señor Presidente, ¿puede otorgarme un tiempo adicional?



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Su bancada tiene el tiempo de tres minutos. Le doy los tres minutos, si no hay otro de su bancada que quiera intervenir.



**El señor CHOCANO OLIVERA (PA).**— Señor Presidente y señores congresistas: El fondo de pensiones tiene una trayectoria por demás interesante. Se forja sobre la base del aporte individual de las personas que pertenecen al sistema pensionario. Este aporte individual ha permitido manejar el mencionado sistema en condiciones —entre comillas— “sanitarias”.

El problema se suscita cuando Fujimori dispone que ese fondo ingrese a la Caja Única Nacional. Al ingresar ahí, hace desaparecer el fondo. Al desaparecer el fondo, automáticamente se perfila ya una crisis de sostenimiento del sistema pensionario, porque como no se pueden pagar las pensiones mediante el fondo, pues el propio Estado, mediante el gobierno de turno, paga directamente esas pensiones con dinero de la Caja Única del Estado. El error, entonces, no es de los pensionistas, sino del Estado, de los presidentes de la República, de sus ministerios de Economía y Finanzas. Estos “se comieron” el fondo. Por consiguiente, con la misma responsabilidad que tiene el Estado para pagar la deuda externa al Fondo Monetario Internacional, también debe y tiene que respetar el pago de las pensiones de jubilación por los aportes que se han hecho al sistema previsional.

Hasta ahora no veo una alternativa de respeto para con los pensionistas, y no la hay porque se quiere seguir destrozando el sistema pensionario.

Las modificaciones podrían darse en cuanto a los extremos y posibilidades del régimen legal pensionario. Pero plantear una modificación constitucional para poder analizar el tema de fondo significa que se ha perdido el respeto histórico que ha tenido el pensionista. ¿Quiénes han aprobado la Constitución de 1979, que da espacio permanente y respeta el sistema pensionario? Tenemos a Víctor Raúl Haya de la Torre, Luis Alberto Sánchez, Luis Bedoya Reyes, Jorge del Prado, Andrés Townsend Ezcurra, Ramiro Prialé, Isidoro Gamarra, Javier Valle Riestra, Genaro Ledesma Izquieta, Alayza Grundy, Mario Polar; tenemos también al ex presidente constitucional de la República, Alan García Pérez, y a Héctor Cornejo Chávez. Estos constitucionalistas prominentes nos legaron en el año 1979 el respeto a los pensionistas.

Hoy en día, por una ligereza, viene del Poder Ejecutivo un proyecto para modificar la Constitución. ¿Quién firma y trae ese documento? El ex presidente del Congreso, hoy presidente del Consejo de Ministros, doctor Ferrero, y observamos que el doctor Ferrero luego de dos años cambia totalmente su posición, lo cual genera una situación inestable y falta de credibilidad de parte del usuario de las pensiones. ¿Qué dijo el señor Ferrero en el año 2002 cuando se da la Ley N.º 27719? Dice que reconoce los derechos y el pago a los pensionistas del régimen de la norma 20530, así como la nivelación automática de sus pensiones en el mismo mes en que se efectúa cualquier reajuste de remuneraciones del personal en actividad, bajo responsabilidad. Entonces, ¿cómo puedo creer lo que dice en este momento el señor Ferrero si hace dos años opinaba lo contrario?

Por respeto a los pensionistas y porque se mantenga la posibilidad de que ellos se vayan a su casa con una pensión que les permita alimentarse y vivir honradamente, voy a votar en contra de la reforma constitucional, a pesar de que tengo un compromiso con mi grupo parlamentario de votar a favor.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha pedido intervenir por un minuto el señor Villanueva. Puede hacerlo, congresista.



**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).**— Señor Presidente, se puede discrepar respecto del contenido de las normas legales que faltan desarrollar y que van a complementar la reforma constitucional que se

propone y que nos parece muy importante. Sin embargo, por algún lado tenemos que empezar para reformar el Estado, y esta modificación constitucional es básica para ese propósito.

No es verdad, a nuestro juicio, que los que hoy ganan una pensión de jubilación de 25 mil, 20 mil, 18 mil o 10 mil nuevos soles reciban esas sumas por los aportes que han hecho en su oportunidad. Eso es totalmente falso. Por ejemplo, hay pensionistas del Congreso que han estado trabajando solo dos años y tienen una pensión mayor que nuestra remuneración, 10 mil 200 nuevos soles. Esto no se justifica.

Nuestra posición, como grupo parlamentario Perú Ahora, es votar a favor de la reforma constitucional para que de una vez por todas se cierre ese sistema de abuso contra los más pobres del país, que ganan 800 ó 1 mil nuevos soles. Considero que tendrán que darse leyes que nivelen las pensiones de los jubilados que ganan hasta 3 mil 200 nuevos soles. Nosotros respetamos las opiniones individuales, pero en este caso somos muy claros y precisos: no podemos seguir utilizando los recursos del erario nacional para pagar esas elevadas pensiones.

Como grupo parlamentario Perú Ahora, nosotros vamos a votar a favor de esta reforma constitucional como el inicio, a su vez, de la reforma del Estado y con la esperanza de que, con las leyes de desarrollo constitucional, las pensiones bajas serán reajustadas según las posibilidades económicas del Estado.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra la señora Moyano por dos minutos.



**La señora MOYANO DELGADO.**— Presidente, es importante señalar dos elementos fundamentales para evaluar y reflexionar en torno al tema en debate.

Hay un elemento económico que ya lo han planteado los congresistas Mulder, Barrón y otros más, en sus intervenciones, con quienes convengo en sus opiniones.

Desde un enfoque político, debo señalar que es inoportuna la reforma constitucional porque nosotros estamos viviendo en este momento una convulsión social. En la puerta de este Congreso, hay una cantidad de pensionistas, compren-

didados en los alcances de la reforma, que están haciendo uso del derecho de protesta. Creo que con el proyecto en debate se está echando más leña al fuego, porque se siguen afectando los derechos adquiridos de los pensionistas, no sé con qué interés ni por quiénes.

Por otro lado, hay un elemento social que debemos tener en cuenta. El rol social es la tarea principal del Estado en países pobres como el nuestro. Este rol social se está fracturando, porque el 98% de los beneficiarios o pensionistas públicos son afectados en sus derechos adquiridos y en sus expectativas, reconocidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 22.º. Es necesario señalar también que los trabajadores que hacen carrera administrativa pública, a diferencia de los beneficiarios políticos, que solo representa el 2%, también se ven afectados con la reforma que se propone.

¿Por qué no volteamos la mirada a la ley que ha creado una nueva cédula viva, la Ley N.º 28212, sobre la jerarquía y las remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado?

Es importante, entonces, que este magno Congreso, Presidente, respete el principio de los derechos adquiridos.

Quiero terminar señalando que no soy beneficiaria del régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente por tres minutos.



**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

Este proyecto en debate parece que fuera la culminación de la obra de Fujimori, quien quizás por falta de tiempo no terminó de matar a los pensionistas. Pero parece que la gente que colaboró con Fujimori también colabora con el actual gobierno. Este proyecto es producto de las relaciones del gobierno con las personas que han estado al lado de Fujimori.

El texto sustitutorio del proyecto es casi igual al que presentó el Poder Ejecutivo, porque se desconocen los derechos fundamentales, se aplica la ley en forma retroactiva y se centraliza en una

entidad la administración del pago de las pensiones. En otros temas estamos muy alegres y queremos descentralizar el Estado, pero en el tema de las pensiones volvemos a la centralización, cuando se agrega al artículo 11.º de la Constitución que la ley establece la entidad del Gobierno Nacional que administra los regímenes de pensiones.

También se dice que la reforma constitucional no afecta a los pensionistas de la norma legal 19990, sino solo a los de la norma 20530. No es así, señores. Se está mintiendo. ¿Qué dice el artículo 3.º del proyecto? “Sustitúyase el texto de la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución por el siguiente”. En este artículo no se habla nada del régimen previsional de la norma 19990. En cambio, ¿qué dice la actual Constitución? “Los nuevos regímenes sociales obligatorios, que sobre materia de pensiones de los trabajadores públicos se establezcan, no afectan los derechos legalmente obtenidos, en particular el correspondiente a los regímenes de los decretos ley 19990 y 20530”. ¿Y qué se hace en el texto sustitutorio en debate? Se desconocen los derechos adquiridos del régimen del Decreto Ley N.º 19990. Entonces, es una mentira decir que no se afectan los derechos de los pensionistas de los regímenes de los decretos leyes 20530 y 19990.

Después se dice que con la reforma constitucional no se afectan los derechos adquiridos de los pensionistas del régimen de la norma 20530 que ganan 600 ó 800 nuevos soles. Yo digo que sí se afectan sus derechos, porque se les está quitando la nivelación de su pensión con la remuneración del trabajador activo, que es un derecho que adquirieron ellos. Se trata también de la esperanza de estos señores de 70 u 80 años de edad de que algún día sea nivelada su pensión. Esta esperanza los ha mantenido con vida. Pero con la propuesta de reforma constitucional, vamos a matar la esperanza de muchos pensionistas. Todo este tiempo han vivido con la confianza de obtener la nivelación; pero con esta medida estamos matándolos.

Concluyo diciendo que esta reforma es inhumana, no diré inconstitucional porque estamos modificando la Constitución, y va contra los principios de los derechos humanos. Por eso, y para que no haya testigos ni sepan quiénes van a votar en contra de los derechos humanos, observo que hoy no han dejado entrar al público a las galerías del hemiciclo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Congreso Rey, tiene un minuto.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, nadie duda de que el régimen de la cédula viva es insostenible tal como está. Pero no basta reconocerlo. Por un lado, hay que corregir los errores y los abusos y, por otro lado, hay que identificar la causa de la insostenibilidad del régimen pensionario.

Luego de 23 años, desde que se empezó a perforar el sano e inicial régimen previsional de la norma legal 20530, enfrentamos hoy los problemas de haber aprobado 14 leyes —según la ayuda memoria que nos ha proporcionado Martha Hildebrandt hace un mes—, que perforaron el sistema y nos han llevado al fracaso.

¿Cuál es la consecuencia? Que no basta aprobar leyes con buenas intenciones para beneficiar a la gente. Es muy fácil repartir el dinero, como si fueran los frutos que caen de los árboles.

Un país y un sistema pensionario no se pueden sostener con la demagogia. Por eso hoy pagamos el precio de las cuatro leyes dadas en el gobierno de Acción Popular y de las diez leyes dadas durante el régimen del Partido Aprista, que perforaron ese sistema pensionario. Todas esas leyes han sido dadas con buena voluntad, no lo niego, pero aprendamos que no basta la buena voluntad. La economía no es una cuestión de buena voluntad; es una cuestión de estadística, ni siquiera es una cuestión de aritmética, porque cuando se toman decisiones económicas, muchas veces hay algunos que sufren y otros que se benefician, y lo que nos debe interesar es que se beneficie la mayor cantidad de gente, aunque se perjudiquen algunos.

Hoy tenemos que dar ese primer paso. Es imposible no darlo si queremos ser coherentes.

El actual régimen pensionario establece, en resumen, que una persona puede jubilarse con apenas 16 años de servicios y obtener una pensión que teóricamente debe nivelarse automáticamente con el trabajador activo del mismo nivel. La ley, en principio, permitiría eso. Lo que está claro es que a fines del año 2003 hay 300 mil pensionistas y 22 mil 500 en actividad, y la pensión promedio es de 1 mil 267 nuevos soles. Sin embargo, 10 mil 845 pensionistas tienen una pensión superior a los 3 mil 100 nuevos soles, y un pequeño grupo, un poco más de 500, tiene pensiones superiores a los 10 mil nuevos soles.

Concluyo diciendo lo siguiente: esta realidad impide fijar racionalmente remuneraciones del sector público, porque cualquier aumento, en teoría, se debe trasladar a las pensiones. Sabemos que esta reforma constitucional terminará afectando a algunos, pero son los menos, y creemos que se beneficiará al resto, que son los más. Por eso, Unidad Nacional, a excepción del congresista Xavier Barrón, va a votar a favor de esta reforma constitucional.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi por tres minutos.



**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Presidente, hemos esperado más de un siglo y medio para corregir el sistema pensionario público, que debió haberse hecho hace mucho tiempo.

La Ley de Goces del año 1850, que establecía un sistema privilegiado y elitista, otorgó pensiones vitalicias a favor de un grupo determinado de funcionarios del Estado. Se dio y se mantuvo este tipo de privilegios en los gobiernos plutocráticos y cuando había una burocracia dorada. Hemos tenido que esperar más de un siglo y medio para corregir ese régimen de privilegios que ha sido y es discriminatorio e inequitativo desde todo punto de vista.

Cuando se habla de la teoría de los hechos cumplidos y de la teoría de los derechos adquiridos, debemos tener en cuenta que se modifican precisamente las Constituciones cuando la causa es de interés social y público. Y acá estamos reformando la Constitución por razones de interés público y a favor de la mayoría del Perú; por lo tanto, la propuesta en debate se adhiere a lo que señala el Código Civil, que rige para todos los ciudadanos del Perú.

No admitir esta reforma constitucional impediría lo que todos queremos en el país: la reforma del Estado con instituciones sólidas y fuertes.

Los ejemplos sobran para demostrar la inequidad del régimen previsional de la norma 20530, y sólo quiero mencionar uno. Desde el año 1974, fecha en que se reafirmaron las pensiones privilegiadas de la mencionada Ley de Goces, los asegura-

dos pagaron 5 mil 687 millones, ¿y cuánto pagó por pensiones el Estado peruano? Pagó más de 30 mil millones de dólares. ¿Cómo no vamos a corregir ese régimen inequitativo? ¿Cómo podemos engañar a la población diciéndole que esta reforma constitucional es inhumana, cuando sabemos que las leyes dadas para mantener esos regímenes privilegiados han sido populistas y sectarias?

Por tanto, creo que es necesario corregir el sistema pensionario público. Chile lo corrigió en los años 80; Argentina, en el año 1994. El Perú, con este Congreso, tiene la obligación moral, humana y justiciera de equiparar los regímenes pensionarios, porque todos saben que en un corto plazo va a ser insostenible este sistema pensionario público. Por lo tanto, creo que el Congreso de la República y los peruanos conscientes y racionales saben que tiene que eliminarse todo privilegio.

Por ello, señor Presidente, mi bancada va a votar a favor de la reforma constitucional.

Me pide una interrupción la colega Townsend, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Proceda, señora Townsend.



**La señora TOWNSEND DIEZCANSECO (PP).**— Gracias, congresista Almerí.

Debo señalar que aquí se han hecho afirmaciones que no son ciertas. Por ejemplo, se señala que con la reforma hay una intención incluso criminal en contra de los pensionistas y de los derechos humanos, lo cual no es cierto. En cambio, sí hubo violación de los derechos humanos de los pensionistas, cuando hace aproximadamente 20 años se apropiaron ilícitamente el dinero público del sistema pensionario y también hubo violación de los derechos ciudadanos con los procesos inflacionarios y las irresponsables leyes que se dieron en número de 15, por lo menos, para reabrir un sistema pensionario que ya estaba cerrado.

El congresista Negreiros ha dicho que las pensiones exorbitantes, y la mayoría provienen de empresas públicas, deberían investigarse y resolverse en el Poder Judicial. Sin embargo, yo debo manifestar que ese no es el caso, porque incluso se han dado leyes especiales con relación a esas empresas públicas, y hace muy poco hemos escuchado mediante una emisora radial a una persona que decía haber trabajado en Petroperú y que

cada seis meses rotaban los gerentes para acogerse a estas leyes.

Ratifico lo que señala el señor Almerí: aquí no se trata de atropellar a nadie, sino de buscar equidad. Asimismo, estoy de acuerdo con lo que dicen otros colegas en cuanto a que antes de la segunda votación constitucional tenemos que conocer las leyes que regulen el nuevo sistema pensionario para tener la seguridad de que no se va a afectar a los que ganen pensiones que no excedan de 3 mil 200 nuevos soles.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Concluya, señor Almerí.



**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Termino diciendo que la bancada de Perú Posible y este gobierno van a votar a favor de la reforma constitucional en debate, no sólo porque es justiciera, sino porque así lo demanda el Acuerdo Nacional de todas las fuerzas políticas del país, que es el sostén de las siguientes democracias.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra el congresista Del Castillo Gálvez por cuatro minutos.



**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Señor Presidente, yo creo que la decisión que se va a tomar hoy día tiene una enorme trascendencia, porque se va a evitar una serie de abusos. En la planilla de un trabajador público, figura a veces como remuneración básica un nuevo sol o menos de un nuevo sol, y los otros ingresos aparecen como bonificaciones, gratificaciones y otros conceptos. La dictadura se aprovechaba precisamente de esa situación: cuando cesaba a los trabajadores públicos, los liquidaba con cantidades miserables, amparándose en que la remuneración básica era de un nuevo sol. Entonces, los trabajadores, con 30 ó 40 años de servicios, eran liquidados de manera arbitraria con 120, 180 ó 200 nuevos soles. La reforma constitucional va a acabar con estas cosas, porque va a permitir que haya sinceramiento en la escala remunerativa pública.

Yo comprendo y creo que hay que ser muy respetuoso de los derechos de los pensionistas. Pero la

verdad es que estamos protegiendo la pensión del 97%, o más, de los beneficiarios del régimen de la norma 20530, y el ahorro presupuestal de más de 200 millones de nuevos soles que vamos a obtener por los 10 mil 800 pensionistas que están en la cúpula del sistema pensionario de la 20530, va a permitir incrementar las pensiones más bajas.

En la intervención anterior, dijimos que el interés era que los que tuvieran pensiones por debajo de 415 nuevos soles alcancen ese monto, y también dijimos que iban a tener un aumento los que ganaban una pensión por debajo de los 800 nuevos soles. Hoy día ya hemos podido hacer números. Estamos en condiciones de informar que el ahorro presupuestal que se va a lograr va a permitir incrementar en 100 nuevos soles la pensión de 120 mil pensionistas que ganan menos de 1 mil nuevos soles.

Acá se ha hablado mucho del tema de la nivelación. Pero hace 20 años que no se nivelan las pensiones de nadie, señor Presidente; ésa es la verdad. Solamente se nivelan las pensiones de los burócratas dorados, de los que pasaron por las grandes empresas públicas. Por eso, a mí me da mucha pena ver la movilización de gente pobre que ha sido engañada y sorprendida, porque está defendiendo las pensiones de los de arriba. No hay derecho de utilizar a la gente pobre.

Entonces, creo que la decisión de reformar la Constitución es un acto de justicia que, además, se basa en cuestiones de derecho.

Por otro lado, la teoría de los derechos adquiridos, como lo señalamos el otro día, lo usan algunos sectores conservadores cuando les conviene. No están de acuerdo con la aplicación de los derechos adquiridos para el caso de los pensionistas; pero, para tratar de defender los contratos de las grandes empresas trasnacionales, señalan que no se pueden modificar los términos del contrato porque ya tienen un derecho adquirido, y “como tengo derechos adquiridos, pues nadie me puede tocar”. Estamos a punto de aprobar también una ley que crea la regalía minera que debe ser pagada por las empresas mineras, y en este tema hay mucha gente que va a decirnos que respetemos los derechos adquiridos de esas empresas y que, por tanto, no deben pagar esa regalía.

Yo, en cambio, mantengo una posición: que se aplique la misma regla para todos los casos, es decir, que se aplique la teoría de los hechos cumplidos, porque la teoría de los derechos adquiridos es una regla ya obsoleta en el Derecho.

Me pide una interrupción el señor Barrón, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Puede interrumpir, señor Barrón.



**El señor BARRÓN CEBREROS (UN).**— Presidente, las matemáticas de colega Del Castillo, que luego me saldrá con una sorna o burla, me producen escozor esta vez en la conciencia.

Aumentar 100 nuevos soles al mes a más de cien mil pensionistas implica multiplicar los 100 nuevos soles por 14 pensiones al año. Vale decir que cada jubilado tendrá al año 1 mil 400 nuevos soles. Este monto multiplicado por los más de cien mil pensionistas no da la cantidad que señala el mencionado congresista. Me imagino que ese cálculo lo ha coordinado con el presidente de Comisión de Constitución o con el Ministro de Economía y Finanzas, para obtener más recursos y poder pagar ese aumento.

Si se logra reunir esa suma, bienvenido sea el incremento, y le adjudicaremos el patrocinio de esa iniciativa al colega Del Castillo. En caso contrario, le adjudicaremos la falta de cumplimiento y, por tanto, la desesperación, la angustia y la frustración de los pensionistas.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Concluya, señor Del Castillo. Le agrade el minuto final.

**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Señor Presidente, yo lamento que la calculadora del señor Barrón esté malograda.

El pago por el mencionado incremento va a ser de 177 millones, y el total está calculado de manera exacta, pues hay un ahorro presupuestal de 290 millones. Por tanto, sí alcanza para cubrir el incremento, señor Barrón, y todavía queda plata. También usted podrá decirles a los viejitos, entonces, que les va a dar 100 nuevos soles más.

Debo decir que hay que desvirtuar otro fantasma. Las pensiones altas no pueden ser recortadas bruscamente en el plazo de tres o seis meses, sino mediante un sistema progresivo a lo largo de los años, lo cual va a impedir que las personas se queden en la indignancia o pobreza.

Pero, por el buen futuro del Perú, más allá de los detalles de admitir o rechazar una pensión a una

persona, el hueco financiero tiene que taparse definitivamente. ¿Cómo podemos hacer una reforma del Estado y una reestructuración del sistema de remuneraciones, si no corregimos el sistema pensionario público mediante la reforma constitucional?

El actual tope de la pensión que está previsto en una ley va a ser reajustado eventualmente. Por tanto, tampoco se está proponiendo la congelación de la suma de 3 mil 200 nuevos soles. Las medidas van a ir progresando con el transcurso del tiempo.

Estoy seguro de que la decisión que patrióticamente vamos a tomar será por el bien del Perú, y la Célula Parlamentaria Aprista va a votar a favor de la reforma constitucional.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra el congresista Flores Vásquez por tres minutos.



**El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).**— Señor Presidente, se ha dicho en este debate que el sistema pensionario público ha colapsado, que se ha convertido en un caos y que es inequitativo e injusto. Eso es verdad, y lo siento así porque pertenezco al régimen previsional de la norma 20530.

Pero tiene que haber culpables por el hecho de estar navegando en este caos pensionario, y los culpables no son sino los sucesivos gobiernos que manejaron inadecuadamente el régimen pensionario de la norma 20530. Quizás hubo congresistas con buenas intenciones que quisieron mantener ese régimen pensionario para incorporar a muchos trabajadores, pero no han faltado congresistas que lo hicieron con fines políticos para cosechar votos.

Presidente, también es culpable el Estado. Ahora se dice que los pensionistas son los que succionan el dinero del Estado; pero, recordemos que el Estado en su momento robó el dinero de los pensionistas. ¿Dónde están, entonces, los recursos de la Caja Nacional de Pensiones? El Estado nunca dio medida alguna para proteger a las entidades que administraban los recursos de los pensionistas, y al final el propio Estado se quedó con ese dinero.

Señor Presidente, sé que esta noche el Parlamento aprobará la reforma constitucional para corregir

las graves distorsiones del sistema pensionario público. Yo votaré a favor de esa reforma en esta primera votación. Para la segunda votación, voy a condicionar mi voto: si las leyes conexas que después se presenten son coherentes con las disposiciones de esta reforma, votaré a favor. Pero si son arbitrarias, abusivas y contradicen los derechos de los pensionistas, la segunda votación no pasará.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se da por agotado el debate.

Señores, registren su asistencia antes de votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se van a votar, en primer lugar, las cuestiones previas.

En este caso, por razones de orden, no se van a admitir votos orales luego de registrar la asistencia en el tablero electrónico. Cuidese cada congresista de ver que esté su nombre en el tablero.

Se encuentran presentes 114 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa del señor Risco en el sentido de que el proyecto regrese a Comisión.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se rechaza, por 85 votos en contra, 22 a favor y dos abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Risco Montalván.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido rechazada la primera cuestión previa.

**“Votación de la cuestión previa del congresista Risco Montalván**

**Señores congresistas que votaron en contra:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Busta-

mante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, León Flores, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresista que votaron a favor:** Barrón Cebrenos, Chávez Chuchón, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ramos Cuya, Risco Montalván, Solari de la Fuente, Valdez Meléndez y Vargas Gálvez de Benavides.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** González Salazar y Hildebrandt Pérez Treviño.”

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Seguidamente, se va a votar la cuestión previa del señor Diez Canseco, quien propone que no se vote la reforma constitucional hasta que se presente al Congreso la propuesta de ley de reforma integral del sistema pensionario.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se rechaza, por 85 votos en contra, 23 a favor y tres abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Diez Canseco Cisneros en el sentido de no votar la ponencia hasta que se presente**

**la propuesta de ley de reforma integral del sistema pensionario.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido rechazada la segunda cuestión previa.

**“Votación de la cuestión previa del congresista Diez Canseco Cisneros**

**Señores congresistas que votaron en contra:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron a favor:** Barrón Cebrenos, Chávez Chuchón, Chocano Olivera, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Florián Cedrón, González Salazar, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ramos Cuya, Risco Montalván, Solari de la Fuente, Valdez Meléndez y Vargas Gálvez de Benavides.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Alfaro Huerta, Chuquival Saavedra y Hildebrandt Pérez Treviño.”

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Con la misma asistencia, se va a votar en primera votación la reforma constitucional en materia pensionaria.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba en primera votación, por 96 votos a favor, cinco en contra y 11 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de reforma constitucional de los artículos 11.º, 103.º y la Primera Disposición Final y Transitoria.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido aprobado en primera votación el proyecto de reforma constitucional sobre materia pensionaria.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Congreso de la República,**

**Ha dado la ley siguiente:**

**LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 11.º, 103.º Y PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA**

**Artículo 1.º.— De la modificación del artículo 11.º**

Agrégase al artículo 11.º de la Constitución como segundo párrafo el texto siguiente:

‘La ley establece la entidad del Gobierno Nacional que administra los regímenes de pensiones a cargo del Estado.’

**Artículo 2.º.— De la modificación del artículo 103.º**

Sustitúyese el texto del artículo 103.º de la Constitución por el siguiente:

‘Pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de las diferencias de las personas. La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; salvo, en ambos supuestos, en materia penal cuando favorece al reo. La ley se deroga sólo por otra ley. También queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad.

La Constitución no ampara el abuso del derecho.’

### Artículo 3.º — De la modificación de la Primera Disposición Final y Transitoria

Sustitúyese el texto de la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución por el siguiente:

‘Declárase cerrado definitivamente el régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530. En consecuencia a partir de la entrada en vigencia de esta Reforma Constitucional:

1. No están permitidas las nuevas incorporaciones o reincorporaciones al régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530.

2. Los trabajadores que, perteneciendo a dicho régimen, no hayan cumplido con los requisitos para obtener la pensión correspondiente, deberán optar entre el Sistema Nacional de Pensiones o el Sistema Privado de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Por razones de interés social, las nuevas reglas pensionarias establecidas por ley se aplicarán inmediatamente a los trabajadores y pensionistas de los regímenes pensionarios a cargo del Estado, según corresponda. No se podrá prever en ellas la nivelación de las pensiones con las remuneraciones, ni la reducción del importe de las pensiones que sean inferiores a una Unidad Impositiva Tributaria. La ley dispondrá la aplicación progresiva de topes a las pensiones que excedan de una Unidad Impositiva Tributaria.

El ahorro presupuestal que provenga de la aplicación de nuevas reglas pensionarias será destinado a incrementar las pensiones más bajas, conforme a ley.

Las modificaciones que se introduzcan en los regímenes pensionarios actuales, así como los nuevos regímenes pensionarios que se establezcan en el futuro, deberán regirse por los criterios de sostenibilidad financiera y no nivelación.

Autorízase a la entidad competente del Gobierno Nacional a iniciar las acciones legales correspondientes para que se declare la nulidad de las pensiones obtenidas ilegalmente, salvo los casos definidos por sentencias con carácter de cosa juzgada que se hayan pronunciado expresamente sobre el fondo del asunto o que las respectivas acciones hubieran prescrito.”

**“Primera votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 7860/2003-CR y otros**

### Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Barrón Cebreros, Chávez Chuchón, Chocano Olivera, Moyano Delgado y Risco Montalván.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Diez Canseco Cisneros, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ramos Cuya, Robles López y Valdez Meléndez.”



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se ha cumplido con la primera votación. En la próxima legislatura se volverá a poner al voto la mencionada propuesta de reforma constitucional.

**Se aprueba la insistencia, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que excluye a la empresa Petróleos del Perú, Petroperú S.A., de las modalidades de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado, previstas en los incisos a) y d) del artículo 2.º del Decreto Legislativo N.º 674**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Señores, ya que tenemos la suerte de que estén presentes 114 congresistas vamos a poner al voto varias insistencias, que han sido reclamadas en el Consejo Directivo.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas que recomienda la insistencia en el texto original de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que propone excluir a la Empresa Petróleos del Perú, Petroperú S.A., de las modalidades de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado, previstas en los incisos a) y d) del artículo 2.º del Decreto Legislativo N.º 674. Proyectos de ley Núms. 1656/2002-CR y 2879/2002-CR. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— En todos los casos de insistencia, voy a dar tres minutos para que se sustenten los dictámenes en mayoría y los de minoría, si los hubiera, y luego se pondrá al voto, porque se trata de temas ya discutidos anteriormente por el Congreso.

Tiene la palabra el congresista Oré Mora, presidente de la Comisión de Energía y Minas, por tres minutos, para que sustente el dictamen en mayoría.



**El señor ORÉ MORA (PP).**— Señor Presidente, la Comisión de Energía y Minas, en mayoría, ha aprobado la insistencia en la ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que excluye a Petroperú S.A. de las modalidades de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado previstas en los incisos a) y d) del artículo 2.º del Decreto Legislativo N.º 674.

Resulta innecesario referirse a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, porque el presidente de la República, con fecha 15 de enero

del presente año, declaró públicamente en Talara que no se va a privatizar Petroperú S.A.

En ese contexto, permítame presentar algunos cuadros que grafican la evolución y el estado actual de Petroperú... Señor Presidente, como el pleno pide que se vote la insistencia, yo quiero decir que de los 250 millones de utilidad que obtiene Petroperú, 141 millones se destinan al pago de las pensiones doradas de jubilación de esa entidad. En buena hora que hayamos aprobado la reforma constitucional referente al sistema pensionario público. Esta medida es una muestra de lo que queremos hacer por el bien del país. Por tal razón, pido al pleno que apoye la insistencia respecto de la Ley que establece la no privatización de Petroperú S.A.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— El dictamen en minoría va a ser sustentado por el señor Valencia-Dongo. Tiene tres minutos.

Debo señalar al pleno que tengo que cumplir las reglas de juego. Tiene tres minutos el señor Valencia-Dongo, que ha presentado el dictamen en minoría, y he quedado en que no se da la palabra a nadie más.

¿Cuál es la cuestión de orden, señor Rodrich?

**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Presidente, yo sé que usted quiere con toda justicia aprovechar el quórum que tenemos para poder votar las insistencias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— No soy yo el que lo pide; el Consejo Directivo ha decidido eso.



**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Así es, Presidente. Sin embargo, hay ciertos temas, materia de la insistencia, que son de trascendencia nacional y que no pueden tratarse en solo tres minutos. Por ejemplo, el tema respecto de qué se va a hacer finalmente con Petroperú S.A., el tema de la seguridad jurídica para los derechos y deberes originados por la Reforma Agraria, el tema de los beneficios penitenciarios, el tema de la formalización de la propiedad informal de terrenos, el tema de la regularización del pago de las deudas contraídas al FONAVI y el tema de la compensación por tiempo de servicios

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de los obreros municipales no pueden tratarse en tres minutos con la sola intervención del presidente de la Comisión dictaminadora, porque puede haber diversidad de opiniones.

Con todo el respeto que me merece la materia, quizás el tema relativo a los camélidos sudamericanos puede tener un consenso general, pero no sé si lo tendrán los otros temas. Entonces, sugiero específicamente que se abra un debate sobre la insistencia en la ley sobre Petroperú S.A., y si usted, señor Presidente, prefiere no abrir debate, entonces pido que se postergue la votación de la insistencia para otra oportunidad.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Voy a someter a votación la cuestión de orden por una razón muy simple: tengo el acuerdo del Consejo Directivo. Pero antes debo hacerles recordar que este asunto ya se ha debatido en el

Congreso, y el proyecto de ley aprobado fue observado por el Poder Ejecutivo. Luego volvió a tratarse el tema, con la observación formulada, al final de la legislatura pasada. En todo caso, consulto al Pleno si acuerda el pedido del señor Rodrich de abrir debate sobre la insistencia.

Congresistas, registren su asistencia antes de votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pido a todos los asesores que están alrededor de los escaños que se retiren de la sala porque no podemos permitir que haya bulla.

Repito, voy a consultar la cuestión de orden del señor Rodrich, que tiene dos partes: uno es que se abra debate ahora, y otro es que se postergue.

Señor Rodrich, no puede hablar usted en este momento porque estamos en proceso de votación. Señor, usted ha presentado la cuestión de orden y se está resolviendo de la forma más democrática.

Se encuentran presentes 113 señores congresistas.

Se va a votar la primera parte de la cuestión de orden de abrir debate sobre la insistencia. Inmediatamente después, y con la misma asistencia, se va a votar la segunda parte de postergar la votación.

Al voto el pedido de abrir debate sobre la insistencia.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se rechaza, por 83 votos en contra, 16 a favor y nueve abstenciones, el pedido del congresista Rodrich Ackerman de abrir debate sobre la insistencia.**

**“Votación del pedido del congresista Rodrich Ackerman**

**Señores congresistas que votaron en contra:** Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdívieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Benítez Rivas, Chávez Chuchón, De la Mata de Puente, Devescovi Dzierson, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Merino de Lama, Morales Castillo, Rengifo Ruiz (Marciano), Rey Rey, Rodrich Ackerman, Townsend Diez-Canseco y Vargas Gálvez de Benavides.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Amprimo Plá, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, Franceza Marabotto, Hildebrandt Pérez Treviño, Lescano Ancieta, Mera Ramírez, Moyano Delgado y Valencia-Dongo Cárdenas.”

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— En vista de que ha llegado el señor Valencia-Dongo, tiene tres minutos para que sustente su posición en minoría, por allanamiento, respecto de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el tema relativo a Petroperú S.A.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, nuestra posición es precisamente allanarnos a las observaciones del Poder Ejecutivo.

Creo que el Congreso no puede castrar los derechos de ninguna empresa pública. Se dice que con la ley aprobada estamos favoreciendo a Petroperú S.A. No es así, señor. La estamos incapacitando, porque no va a poder utilizar sus activos para conseguir créditos ni para hacer inversiones en materia de hidrocarburos.

Creo que la suerte esta echada. Creo que vamos a ir a un castramiento de los derechos de esa empresa pública, lo cual me parece que es un grave error.

Señor Presidente, me piden una interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— No hay interrupciones, señor. Continúe, porque tiene solo un saldo de dos minutos.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, creo que a nadie le gustaría que, por ejemplo, le restrinjan el derecho de propiedad de su casa, o que le digan: usted es propietario de su casa pero no puede hipotecarla. Porque esa medida le impediría conseguir dinero para hacer negocios. Lo que estamos haciendo ahora, con la insistencia, es exactamente lo mismo. Por esa razón, el Poder Ejecutivo ha observado esta norma. No es nuestro Poder Ejecutivo, sino de la mayoría oficial, y este Poder Ejecutivo tiene que pelear por los derechos de las empresas públicas. De aprobar la insistencia, lo que estamos haciendo, repito, es castrar la posibilidad de que la empresa Petróleos del Perú S.A. pueda conseguir empréstitos para conseguir recursos del sistema financiero contra la garantía de sus activos.

Creo que los temas que interesan al país son tratados, desafortunadamente, con una postura populista en este pleno. Creo que se va a votar a favor de llevar adelante la castración de una empresa pública. Esto no le conviene a Petroperú S.A., tampoco les conviene a los peruanos. Así no se desarrolla el Estado peruano, así no vamos a conseguir más inversiones. Creo que la suerte está echada. Sin embargo, nuestra posición es clara, señor Presidente.

El congresista Rodrich me pide que dé lectura al artículo 55.º del reglamento. Dice esta norma que en el debate de los asuntos contenidos en la agenda de sesiones se observa las siguientes reglas: si el dictamen o informe es por unanimidad se procede a votar; sin embargo...

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Señor, ese punto no está en debate y, además, ya lo ha resuelto el pleno mediante el voto. Le ruego que concluya su intervención.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, solamente invoco a mis colegas a que no castremos los derechos de la empresa pública. No estamos hablando del tema de la privatización; nadie está pidiendo la privatización de Petroperú S.A. Lo que estamos pidiendo es que no se le recorten los derechos a empresa pública alguna que tiene exactamente las mismas prerrogativas que la empresa privada. Será una nota negra en la historia del Congreso, si llevamos adelante este proceso de castración.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— ¿Cuál es la cuestión previa, señor Rey?



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, Unidad Nacional es una bancada de oposición al gobierno. Sin embargo, cuando el gobierno ha presentado posiciones sensatas, no hemos tenido duda de apoyarlo, y a veces le hemos apoyado con más decisión que su propia bancada. Decimos que en este caso coincidimos, en efecto, con la posición del gobierno, del que no formamos parte nosotros.

Acabamos de ver el problema del régimen pensionario de la norma 20530, como consecuencia de las malas leyes dadas hace 23 años. Dentro de unos cuantos años, mucho menos de 20, estaremos intentando corregir la barbaridad que se

pretende aprobar hoy día, si no escuchamos con sensatez la recomendación de los técnicos, que está incluida en el dictamen en minoría que ha expuesto el señor Valencia-Dongo.

Yo planteo, señor, como cuestión previa, que la bancada oficialista piense que el gobierno tiene razón en haber observado la norma. Si este gobierno no quiere privatizar Petroperú, pues no lo privatizará. Pero lo que no se puede hacer es impedir por ley que se privatice esa empresa pública. Creemos sinceramente que es un grave error no hacerlo. Pero, en fin, por lo menos, no es lógico que lo pongan en una ley.

Yo solicito, como cuestión previa, que a la luz de esta reflexión votemos, señor, si el tema puede ser pospuesto para un debate, a pesar de que ya se ha votado una cuestión de orden en ese sentido. Pido, como cuestión previa —no es otra cuestión de orden—, y espero que sea votada ahora, que el tema merezca una reflexión y que el presidente de la República y el gobierno, al que no pertenecemos, traten de convencer a su bancada del grave daño que le harán al Perú si insisten en el texto original aprobado.

Muchas gracias.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Le ruego que precise cuál es la cuestión previa, señor Rey. Yo entendí que reflexione la bancada de Perú Posible. Pero eso no es una cuestión previa; tiene que ser una cuestión sobre el procedimiento.



**El señor REY REY (UN).**— Lo que pasa, señor Presidente, es que usted estaba coordinando y no me ha prestado demasiada atención.

Preciso mi cuestión previa, que no es una nueva cuestión de orden, como la que planteó el señor Rodrich, de la siguiente manera...

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Además, ya se votó la cuestión de orden del señor Rodrich.

**El señor REY REY (UN).**— De acuerdo.

Esta es la cuestión previa que no se ha votado, y pido que se vote: que el debate se posponga para que el presidente de la República y su gobierno,

al que Unidad Nacional no pertenece, conzenga a su bancada del grave daño que le harán al Perú si se insiste en la ley aprobada. Porque el gobierno, señor, si no quiere, no privatiza; si no quiere, no concesiona; si no quiere, no avanza en esa reforma. Pero impedirle por ley a la empresa que no se privatice es un grave error que lo pagaremos dentro de pocos años, como hemos pagado hoy los errores del pasado en el tema pensionario.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— El señor Rey ha planteado, como cuestión previa, que se postergue la votación de la insistencia.

Señores, registren su asistencia antes de votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se encuentran presentes 114 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa de postergar la votación de la insistencia.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se rechaza, por 76 votos en contra, 33 a favor y tres abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Rey Rey de postergar la votación de la insistencia.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido rechazada la cuestión previa.

**“Votación de la cuestión previa del congresista Rey Rey**

**Señores congresistas que votaron en contra:** Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi

Miyagawa, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, León Flores, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Bustamante Coronado, Chávez Chuchón, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Francaza Marabotto, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Latorre López, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Rodrich Ackerman, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides y Yanarico Huanca.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Benítez Rivas, Díaz Peralta e Iberico Núñez.”

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se pone al voto la insistencia contenida en el dictamen en mayoría.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

**—Efectuada la votación, se aprueba por 78 votos a favor, 21 en contra y 10 abstenciones la insistencia en el texto de la Ley, cuya autógrafo fuera observada por el Poder Ejecutivo, que excluye a Petroperú S.A., de las modalidades de promoción a la inversión privada en empresas del Estado, previstas en los incisos a) y d) del artículo 2.º del Decreto Legislativo N.º 674.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido aprobada la insistencia.

—El texto aprobado es el siguiente:

**“El Presidente del Congreso de la República**

**Por Cuanto:**

**El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE EXCLUYE A PETROPERÚ S.A. DE LAS MODALIDADES DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PRIVADA EN EMPRESAS DEL ESTADO PREVISTAS EN LOS INCISOS A) Y D) DEL ARTÍCULO 2.º DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 674**

**Artículo 1.º.— Objeto de la Ley**

Exclúyese a la Empresa Petróleos del Perú, PETROPERÚ S.A., de las modalidades de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado, previstas en los incisos a) y d) del artículo 2.º del Decreto Legislativo N.º 674.

**Artículo 2.º.— Autorización para negociar contratos**

Autorízase a la empresa PETROPERÚ S.A. para negociar contratos con PERUPETRO, en exploración y/o explotación y de operaciones o servicios petroleros, conforme a ley.

**Artículo 3.º.— Norma derogatoria**

Deróganse o déjanse sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Por tanto, etc.”

**“Votación de la insistencia en la autógrafo de los Proyectos de Ley Núms. 1656 y 2879/2002-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mora-

les Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Aguila, Taco Llave, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Yanarico Huanca.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alva Castro, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Devescovi Dzierson, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Hildebrandt Pérez Treviño, Maldonado Reátegui, Pastor Valdivieso, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas y Vargas Gálvez de Benavides.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Amprimo Plá, Chocano Olivera, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Iberico Núñez, León Flores, Moyano Delgado, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer) y Zumaeta Flores.”



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pido la dispensa del trámite de aprobación del acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresar lo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido acordada la dispensa.

¿Cuál es la cuestión de orden, señor Valdez?



**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— Señor Presidente: Amparado en los artículos 53.º y 59.º del reglamento, debo señalar que desde hace cuatro semanas el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y el presidente

de la Comisión Agraria están esperando que se discuta el proyecto de ley que propone declarar en abandono los predios rústicos que no hayan cumplido los fines para los que fueron otorgados en adjudicación gratuita. Van cuatro plenos que tenemos, y hasta ahora no se trata el mencionado proyecto.

Por esa consideración, el día de hoy, a las 11 horas y 28 minutos, hemos presentado una solicitud firmada por más de 60 congresistas para que el mencionado tema se discuta esta mañana o en la tarde de hoy.

Yo le ruego, señor Presidente, que, después de resolver la siguiente insistencia, se discuta el mencionado proyecto de ley relativo al abandono de los predios rústicos.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Yo no puedo modificar la agenda que hace el Consejo Directivo. El Consejo Directivo ha acordado que ahora se traten las insistencias. Para el tema que usted refiere puede darse la correspondiente ley con una mayoría simple; para las insistencias, en cambio, se requiere mayoría calificada, que ahora la tenemos, y además llevan demasiado tiempo en la agenda. Ese es el acuerdo del Consejo Directivo.

La moción de orden del día presentada me puede obligar a que yo ponga al voto y decida el Pleno si acepta la cuestión de orden planteada o si mantiene el acuerdo del Consejo Directivo para después tratar el mencionado proyecto que no necesita alta votación; este último criterio creo que es lógico. ¿Lo acepta usted? De acuerdo.

**Se aprueba la insistencia, contenida en el dictamen unánime de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, en el texto de la Ley General del Voluntariado, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Lea la siguiente sumilla, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Insistencia contenida en el dictamen de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social. Autógrafa, observada por el Poder Ejecutivo, de la Ley General del Voluntariado. Proyectos de Ley Núms. 2148/2001, 2585/2001, 4508/2002, 4559/2002 y 5138/2002. (\*)

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— La doctora De la Mata, presidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, tiene tres minutos para sustentar la insistencia.



**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Señor Presidente: Este es un proyecto de suma importancia. Se trata de crear un registro de voluntarios para que sean supervisados por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Asimismo, se crea la Comisión Nacional de Voluntariado a fin de apoyar y coadyuvar con la organización del servicio de voluntariado en el ámbito nacional. Es un proyecto bastante sencillo, señor Presidente, cuya insistencia recomienda la Comisión que presido.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Señores, registren su asistencia antes de votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se encuentran presentes 111 señores congresistas.

Al voto la insistencia en la autógrafa de la Ley General del Voluntariado.

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 97 votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones la insistencia en la autógrafa de la Ley General del Voluntariado, que fuera observada por el Poder Ejecutivo.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido aprobada la insistencia.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Llique Ventura y del voto en contra del congresista Barrón Cebreros.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Presidente del Congreso de la República**

**Por Cuanto:**

**El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

## LEY GENERAL DEL VOLUNTARIADO

### Título I

#### Del Voluntariado y de las Modalidades en que se Realiza

#### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional la labor que realicen los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria.

##### Artículo 2.º.— Definiciones

Para efectos de esta Ley, se entiende por:

#### Voluntariado

Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado lo podrá prestar a los beneficiarios una persona natural, independientemente, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, ambos debidamente registrados en el Registro de Voluntarios.

#### Voluntario

Persona natural o jurídica (Organización de Voluntarios) sin fines de lucro que realiza labores propias del voluntariado, en instituciones públicas o privadas, comunidades campesinas y nativas, y rondas campesinas, entre otras.

#### Beneficiario

Las personas naturales destinatarias de la acción del voluntario y/o persona jurídica de derecho privado o público donde el voluntario presta sus servicios.

**Artículo 3.º.— Registro de Voluntarios**

Créase el Registro de Voluntarios, adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, donde, por el solo mérito de su inscripción, las personas jurídicas o personas naturales que independientemente desarrollen las actividades a que se refiere el artículo anterior, serán reconocidas como tales.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán acogerse a los beneficios de la presente Ley, los voluntarios agrupados en las Brigadas de Defensa Civil pertenecientes al Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y en general cualquier persona voluntaria, aun cuando no esté inscrita en el Registro.

El MIMDES supervisará a los voluntarios inscritos en el Registro, contando para estos efectos con la potestad sancionadora.

**Capítulo II****Del Voluntariado****Artículo 4.º.— Edad mínima**

El voluntariado puede ser prestado por personas de catorce (14) años a más, salvo excepciones dispuestas por la persona jurídica de la cual dependa.

Los menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización por escrito de sus padres o tutores.

**Artículo 5.º.— Seguridades del voluntariado**

El voluntariado debe contar con la seguridad adecuada para salvaguardar la integridad física, psíquica y moral del voluntario. Si la labor desarrollada conlleva peligro para la vida o salud del voluntario, esta situación deberá ser de conocimiento del voluntario y, de sufrir algún accidente y/o fallecer, los gastos que ocasionen estos hechos serán cubiertos por él mismo, en el caso del voluntariado independiente, o la persona jurídica bajo cuyo auspicio brinde su voluntariado.

**Artículo 6.º.— No discriminación**

En las organizaciones donde desarrollen su función, los extranjeros que realizan el voluntariado en el país no serán sujetos de discriminación con relación a los voluntarios nacionales.

**Artículo 7.º.— Interrupción del servicio**

En los casos en que fuera aplicable, la interrupción de la prestación del voluntariado, el volun-

tario debe informar oportunamente a los beneficiarios.

**Capítulo III****Modalidades de Realización del Voluntariado****Artículo 8.º.— Modalidades**

El voluntariado es prestado a través de las siguientes modalidades:

- a) Voluntariado altruista, realizado por aquellas personas que actúan de forma espontánea, que pertenezcan a una organización o sin ella, como aquellas dedicadas a la lucha contra enfermedades específicas o al bienestar de determinados sectores sociales y al apoyo de organizaciones existentes.
- b) Otras modalidades clasificadas por la Comisión Nacional de Voluntariado.

**Capítulo IV****Capacitación, Facilidades Y Recompensas****Artículo 9.º.— Capacitación**

Aquellos que realizan el voluntariado deben ser capacitados para desempeñar con eficiencia su labor. Esta capacitación es responsabilidad de la organización de voluntarios, de las cuales pueden beneficiarse también los voluntarios independientes. Para tal efecto, las organizaciones de voluntarios y los voluntarios independientes, pueden firmar convenios con instituciones públicas o privadas.

**Artículo 10.º.— Facilidades**

El Estado facilitará los medios a su alcance a los voluntarios para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 11.º.— Certificación**

Los voluntarios recibirán un certificado por los servicios prestados de parte de las organizaciones de voluntarios donde realicen sus actividades o de las instituciones beneficiarias de los servicios.

Los certificados a que se refiere el párrafo anterior deberán ser tomados en cuenta para la formación de su hoja de vida.

**Artículo 12.º.— Ayuda a voluntarios**

Los voluntarios pueden recibir capacitación, ayuda alimentaria, médica, de infraestructura, entre

otras facilidades que contribuyan al mejor desempeño de su servicio, de parte de la organización de voluntarios o las instituciones beneficiarias.

En el caso de las instituciones beneficiarias pertenecientes al Estado, la ayuda que implique gasto se atenderá siempre y cuando se cuente con el financiamiento correspondiente para tal efecto.

## **Título II**

### **De la Comisión Nacional de Voluntariado**

#### **Capítulo I**

##### **Creación de la Comisión Nacional de Voluntariado**

###### **Artículo 13.º.— Creación - Funciones**

Créase la Comisión Nacional de Voluntariado (CONVOL) dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, encargado de:

- a) Apoyar, fomentar y coadyuvar con la organización del servicio de voluntariado a nivel nacional.
- b) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales, así como, con las Instituciones Públicas y Privadas, para promover su participación en el desarrollo del servicio de voluntariado.
- c) Proponer mecanismos de supervisión sobre aquellas organizaciones de voluntarios que reciban fondos de instituciones públicas en coordinación con la Contraloría General de la República.
- d) Otros, de acuerdo a Ley y establecidos en el Reglamento.

###### **Artículo 14.º.— Miembros de la Comisión**

La Comisión Nacional de Voluntariado estará conformada por los siguientes representantes, quienes realizan sus funciones ad honorem:

- Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), quien lo presidirá.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante de la Cruz Roja Peruana.
- Un representante del Instituto Nacional de Defensa Civil.

- Un representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

- Dos representantes de las Organizaciones de Voluntarios.

## **Capítulo II**

### **Objetivos**

#### **Artículo 15.º.— Objetivos de la Comisión**

Son objetivos de la Comisión Nacional de Voluntariado, los siguientes:

- a) Promover la ampliación de la cobertura del voluntariado a nivel nacional.
- b) Contribuir con la mejora de la calidad de los servicios voluntarios en todas sus modalidades.
- c) Incentivar y difundir la solidaridad y la responsabilidad social entre la población del país.
- d) Contribuir con el fomento de la vocación de servicio social de la ciudadanía.
- e) Contribuir con la unificación de los esfuerzos de las organizaciones de voluntarios, evitando que las acciones desplegadas se dispersen.

## **Capítulo III**

### **Acciones de la Comisión Nacional de Voluntariado**

#### **Artículo 16.º.— Acciones de la Comisión**

Las acciones de la Comisión Nacional de Voluntariado, son las siguientes:

- a) Establecer mecanismos de promoción y difusión del servicio de voluntariado en todas las áreas posibles, tales como: colegios, universidades, institutos, fábricas, medios de comunicación, entre otras.
- b) Respetar y colaborar con la tarea de las organizaciones de voluntarios, sin limitar su desempeño.
- c) Contribuir en la obtención de fuentes de ayuda nacionales y extranjeras para el servicio de voluntariado, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los casos que se requiera su participación.

#### **Artículo 17.º.— Áreas de actividad**

Las acciones de la CONVOL se efectuarán en las áreas de la salud, educación, trabajo, cultura, de-

portes, protección y conservación ambiental, entre otras, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.º y enfatizará su accionar en el apoyo a la niñez desvalida, a la madre, a los adultos mayores en abandono, personas indigentes y a las personas con discapacidad.

#### **Capítulo IV**

##### **Organización**

#### **Artículo 18.º.— Reglamentación**

El Reglamento de la presente Ley establecerá las funciones y atribuciones del Presidente de la Comisión Nacional de Voluntariado y de sus representantes.

#### **Capítulo V**

##### **Recursos de la Comisión Nacional de Voluntariado**

#### **Artículo 19.º.— Recursos**

Son recursos de la Comisión Nacional de Voluntariado los siguientes:

- a) Las donaciones, legados y contribuciones de toda índole de personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y de organizaciones internacionales.
- b) Los intereses que devenguen sus fondos.
- c) Todos aquellos que no incluyan fuentes del Tesoro Público.

#### **Título III**

##### **De otras Organizaciones de Voluntarios**

#### **Capítulo I**

##### **Otras Organizaciones de Voluntarios**

#### **Artículo 20.º.— Organizaciones comprendidas**

Están comprendidas dentro de este capítulo las organizaciones de voluntarios a las que se refiere el artículo 8.º inciso b) de la presente Ley.

#### **Artículo 21.º.— Facilidades al servidor**

Los servidores voluntarios gozarán de todas las facilidades que requieran para el buen desempeño de sus actividades.

#### **Artículo 22.º.— Derecho de Petición**

Los Voluntarios inscritos en el Registro correspondiente podrán solicitar al Estado los medios materiales que les sean necesarios, ya sea en forma de donación o cualquier otra modalidad, a través de la Comisión Nacional de Voluntariado, la cual establecerá los requisitos necesarios que deben cumplir para solicitar dicho apoyo.

La petición de medios materiales al Estado deberá ser atendida con cargo a los respectivos presupuestos institucionales en el marco del Principio de Equilibrio Presupuestario, establecido en la Norma I del Título Preliminar de la Ley N.º 27209, Ley de Gestión Presupuestaria.

#### **Artículo 23.º.— Programas de formación y servicios**

El Estado creará mecanismos que fomenten programas de formación, servicios y reconocimiento de las actividades del voluntariado.

#### **Disposiciones Finales y Complementarias**

##### **Primera.— Adecuación**

Todas las organizaciones de voluntarios adecuarán sus reglamentos internos conforme a la presente Ley.

##### **Segunda.— Representantes ante la CONVOL**

El Reglamento de la presente Ley establece las formas de elección de los representantes que integran la Comisión Nacional de Voluntariado.

##### **Tercera.— Derechos adquiridos**

Todas las prerrogativas y derechos adquiridos por las organizaciones de voluntarios no se verán afectados por la presente Ley.

##### **Cuarta.— Reglamentación**

La presente Ley se reglamentará en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados desde su vigencia.

##### **Quinta.— Vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto, etc.”

**“Votación de la insistencia en la autógrafa de los Proyectos de Ley Núms. 2148/2001-CR y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthí, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Iberico Núñez y Rey Rey.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**

Alva Castro, Barba Caballero, Florián Cedrón, Morales Castillo, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rodrich Ackerman, Solari de la Fuente y Tapia Samaniego.”

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—** Pido la dispensa del trámite de aprobación del acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—** Ha sido acordada la dispensa.

**Se aprueba la cuestión previa de vuelta a las Comisiones de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos y Agraria de la insistencia sobre el Proyecto de Ley N.º 400/2001-CR, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que propone otorgar derecho real distinto al de propiedad, de camélidos sudamericanos a favor de particulares**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—** Lea la siguiente sumilla, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Insistencia contenida en los dictámenes de la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos y de la Comisión Agraria. Autógrafa de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, que otorga derecho real distinto al de propiedad de camélidos sudamericanos a favor de particulares. Proyecto de Ley N.º 400/2001-CR. (\*)



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—** Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos por tres minutos.



**El señor MOLINA ALMANZA (PP).—** Gracias, señor Presidente.

Nuestra Comisión ha emitido dictamen sobre el Proyecto de Ley N.º 400/2001-CR, del congresista Michael Martínez Gonzales, que propone la modificación del artículo 2.º de la Ley N.º 26496 con el propósito de otorgar la propiedad y derechos reales de la vicuña, guanaco y sus híbridos a favor de las comunidades campesinas, así como la derogación del Decreto Supremo N.º 053-2000-AG por inconstitucional.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En el pleno del Congreso, el 6 de diciembre del año 2001 se aprobó el mencionado proyecto modificado, que señala que el Ministerio de Agricultura podrá otorgar derecho real, distinto al de propiedad, de las vicuñas, guanacos y sus híbridos en favor de particulares, sean personas naturales o jurídicas distintas a las comunidades campesinas, siempre que sean propietarias de tierras en las que existan dichas especies, en no más de cinco ejemplares y solamente para fines turísticos de exhibición o de promoción, y se dispone también la derogación del Decreto Supremo N.º 053-2000-AG.

Luego, el Poder Ejecutivo observa la autógrafa de la ley, mediante el oficio N.º 264-2001, del 27 de diciembre de 2001. Esta observación motivó la emisión de sendos dictámenes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afroperuanos y de la Comisión Agraria, de fecha 12 de junio de 2002 y del 3 de julio del mismo año, respectivamente. Ambos dictámenes se pronuncian por la insistencia en el texto de la mencionada autógrafa.

Teniendo en cuenta los dictámenes emitidos en la legislatura anterior, la actual Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos emite un nuevo dictamen el 17 de junio de 2003 y recomienda por unanimidad insistir en el texto de la ley aprobada por el Congreso el 6 de diciembre de 2001.

Por las consideraciones expuestas, pido a los señores congresistas que se sirvan acompañarme con su voto en favor de la insistencia en el texto de la mencionada autógrafa de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión Agraria por tres minutos.



**El señor LLIQUE VENTURA (PP).**— Gracias, Presidente.

En noviembre del año pasado, nuestra Comisión se pronunció por la insistencia en la mencionada autógrafa de ley. Sin embargo, a pedido de la Asociación de Criadores de Vicuñas, hemos vuelto a analizar el tema y acordamos solicitar al Pleno que el proyecto vuelva a Comisión. Hay un descontento generalizado en ciertas organizaciones que hoy vienen usufructuando la vicuña, y ellas consideran que la resolución emitida por el Ministerio de Agricultura es suficiente para regular la explotación directa de la lana de vicuña a favor de las comunidades campesinas. Este

tema se convirtió en un conflicto cuando se dio el Decreto Supremo N.º 053-2000-AG.

Como resultado del nuevo acuerdo, la Comisión remitió un oficio con fecha 5 de abril solicitando que este tema vuelva a Comisión,

Por otro lado, se denuncia que la Sociedad Nacional de la Vicuña estaría actuando en contra de los intereses de las comunidades nativas; incluso se señala que hay un aprovechamiento de recursos de 500 millones de nuevos soles de parte de los dirigentes, lo cual amerita un profundo análisis de esta situación para emitir un nuevo dictamen.

Esa es la denuncia que se ha hecho en nuestra Comisión, y muchos integrantes de ella la han escuchado. Por eso, hemos solicitado que no se discuta nuestro dictamen anterior, que recomendaba la insistencia, sino que el proyecto vuelva a Comisiones para mejor estudio.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Hay un dictamen en minoría de la Comisión Agraria del señor Jaimes, que lo va a sustentar el señor Alejos por tres minutos.



**El señor ALEJOS CALDERÓN.**— Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con la autógrafa del proyecto de ley, materia de la insistencia, debo señalar, en primer lugar, que el artículo 66.º de la Constitución Política establece que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la nación, que el Estado es soberano de su aprovechamiento y que por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización. ¿Qué sucede con el proyecto en debate?

Este proyecto de ley, que pretende modificar el Decreto Supremo N.º 053-2000-CR, solo tiene dos artículos que se refieren al tema de la propiedad, pero no define los temas de la conservación, investigación y comercialización de la fibra de la vicuña, que también son aspectos que deben ser solucionados.

El problema no es tan simple. No podemos decidir solo el tema de la propiedad de los camélidos sudamericanos, dejando de lado otros temas importantes, que son materia de una ley orgánica. Se tiene que referir al tema de la propiedad, pero también tiene que ver con la investigación, la pre-

servación y la conservación del germoplasma. Si no, ¿de qué otra manera vamos a defender la vida de este hermoso animal, que es patrimonio de nuestra nación? Asimismo, tiene que ver con el tema de la comercialización de la fibra. Sabemos que existen mafias organizadas que usufructúan la fibra de la vicuña y creemos que la ley tiene que ser precisa en la determinación de las condiciones. Igualmente, tiene que ver con el tema de la industrialización de la fibra. ¿Queremos que la lana se exporte tal como está? ¿O queremos que se industrialice en nuestro país dándole valor agregado para que tengan mejores recursos los criadores de vicuñas, es decir, las comunidades campesinas? Finalmente, tiene que ver con el tema de las sanciones a los que depredan este recurso natural, a los cazadores furtivos.

En suma, se tiene que dar una ley orgánica que contemple todos estos aspectos de defensa y preservación de este hermoso recurso natural que tenemos en el país. Por esta razón, creo que la propuesta contenida en el dictamen en minoría es la verdadera alternativa. Es un proyecto de ley orgánica que contiene los puntos que he señalado, y es pertinente que la Comisión Agraria lo discuta con precisión para resolver el grave problema que tenemos en la comercialización de la lana de la vicuña, pues hay mercados negros en donde se benefician algunas personas ajenas a las comunidades campesinas; en cambio, estas comunidades no tienen reembolsos económicos que les permita subsistir.

Creemos que la insistencia no debe pasar porque no resuelve el problema de las comunidades campesinas ni resuelve el problema de la preservación, industrialización y conservación de la vicuña. En ese sentido, pido que el Congreso de la República permita que se debatan profundamente estos temas en la Comisión Agraria para emitir un dictamen que resuelva realmente el problema de la vicuña en el país.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pregunto al presidente de la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos si se allana al pedido del presidente de la Comisión Agraria.



**El señor MOLINA ALMANZA (PP).**— Señor Presidente, yo no acepto el planteamiento del presidente de la Comisión Agraria. Sin embargo, si usted lo permite, quisiera cederle la palabra al congresista...

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— No se puede ceder la palabra a otro orador, señor Molina, porque acá se está siguiendo un procedimiento aprobado por el Pleno, por el cual interviene el presidente de cada Comisión para sustentar su respectivo dictamen en mayoría y, luego, participa uno de los que firman el dictamen en minoría; seguidamente, se pone al voto la insistencia. Yo le he preguntado simplemente si usted quiere allanarse al pedido del presidente de la Comisión Agraria. Si usted no se allana, pongo al voto el tema.

**El señor MOLINA ALMANZA (PP).**— Señor Presidente, yo no me allano y pido que se someta a votación.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Entonces, que decida el pleno.

Señores, registren su asistencia antes de votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se encuentran presentes 110 señores congresistas.

Se va a votar, previamente, la cuestión previa planteada por el presidente de la Comisión Agraria para que el texto de la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, y materia de la insistencia, vuelva a la Comisión de Amazonía, Asuntos Indígenas y Afroperuanos y a la Comisión Agraria.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 68 votos a favor, 31 en contra y seis abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Llique Ventura.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido aprobada la cuestión previa. Por tanto, el tema regresa a las Comisiones correspondientes.

Se deja constancia del voto a favor de la congresista Morales Castillo.

“**Votación de la cuestión previa del congresista Llique Ventura**”

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calde-

rón, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthí y Yanarico Huanca.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Alfaro Huerta, Alva Castro, Armas Vela, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, León Flores, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mulder Bedoya, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Arpasi Velásquez, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Diez Canseco Cisneros, Helfer Palacios y Villanueva Núñez.”

**Puesta en consideración la insistencia, contenida en el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos respecto de los proyectos de ley N.º 640/2001-CR y otros, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que propone modificar diversos artículos del Código de Ejecución Penal, la Presidencia, ante las variaciones introducidas en el texto, dispone la revisión del dictamen emitido**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Lea la siguiente sumilla, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Insistencia contenida en el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Autógrafa de Ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica diversos artículos del Código de Ejecución Penal, referente a los beneficios penitenciarios. Proyectos de Ley Núms. 640/2001, 2199/2001, 3006/2001, 3802/2002, 4155/2002, 4398/2002, 4409/2002, 4535/2002, 4965/2002, 4990/2002, 5174/2002, 5479/2002, 5550/2002, 5607/2002-CR y 8575/2003-CR. (\*)

**—Asume la Presidencia el señor Marciano Rengifo Ruiz.**



**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Se va a sustentar el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que opina por la insistencia en el texto de la autógrafa de Ley, observada por el señor Presidente de

la República, que modifica diversos artículos del Código de Ejecución Penal. El tema se ha originado con los proyectos de Ley N.º 640/2001 y otros.

La Mesa informa a los señores congresistas que en la etapa de la sustentación no se concederá el uso de la palabra para plantear cuestiones de orden.

¿Cuál es la cuestión de orden, señor Valencia-Dongo?



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, este tema no lo podemos tratar en esta estación, porque el dictamen emitido por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos habla de una insistencia parcial, y

usted y yo sabemos que no existe la insistencia parcial en el reglamento: o insistimos en el texto íntegro de la autógrafa de ley, o no insistimos. Si se trata de un nuevo proyecto, tiene que debatirse en la estación correspondiente, mas no en la estación de las insistencias. Por tanto, creo que no tiene sentido que sigamos tratando la mencionada insistencia y, por el contrario, sugiero que pasemos a tratar el siguiente tema.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Señor Valencia-Dongo, permítame verificar la situación de la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, sobre la modificación de diversos artículos del Código de Ejecución Penal. Según la agenda, este tema se está tratando como una insistencia, de acuerdo con lo que establece el reglamento. El dictamen en mayoría de la Comisión dictaminadora recomienda la insistencia parcial en la autógrafa de la ley, que es lo que se va a votar.

Tiene la palabra el congresista Pacheco, presidente de la Comisión dictaminadora.



**El señor PACHECO VILLAR (FIM).**— Señor Presidente, me pide una interrupción el colega Valencia-Dongo.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Puede interrumpir, señor Valencia-Dongo.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, insisto en que no existe el término “insistencia parcial”. O se trata de un allanamiento, o se trata de una insistencia. Pero no existe la insistencia parcial. No hay ley a medias como no hay mujer embarazada parcialmente: o está embarazada o no lo está. El dictamen recomienda la insistencia parcial; pero, eso no existe. Creo que no conviene crear una nueva denominación. En todo caso, habría que aprobar previamente esa nueva denominación. Por lo tanto, convierto mi cuestión de orden en una cuestión previa para que este asunto se discuta en su respectiva estación, no ahora.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Se va a dar lectura al acuerdo del Consejo Directivo sobre las insistencias.

Dé lectura, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

“Observaciones formuladas por el presidente de la República a las autógrafas de ley aprobadas por el Congreso.

(Parte pertinente.)

Insistencia: cuando la Comisión rechaza total o parcialmente las observaciones del presidente de la República e insiste en el texto originario de la autógrafa. Se configura la insistencia, por lo tanto, cuando habiéndose aceptado alguna de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados.

Acuerdo N.º 080-2003-2004/CONSEJO-CR aprobado en la sesión del 16 setiembre de 2003”.

—**Reasume la Presidencia el señor Henry Pease García.**



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Me informa la Oficialía Mayor que se trata de una insistencia, porque no se ha hecho cambios, añadidos o supresiones, sino que se insiste en el texto original.

**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Pido el uso de la palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Señor Flores-Aráoz, ¿cuál es su observación?



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Señor Presidente, tal como lo señala el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se han aceptado algunas observaciones del Poder Ejecutivo, pero otras no han sido aceptadas; incluso hay algunas variaciones que se han hecho al texto original en el momento de aceptar las mencionadas observaciones. Por tanto, si se aprobara este dictamen tendría dos efectos.

El primero es que la ley no podría ser promulgada por el Congreso, porque como se modifica el texto de la ley, aunque sea parcialmente, puede ser observada la ley por el Poder Ejecutivo.

Y el segundo efecto es que como hay un nuevo texto —por la simple inclusión de una coma—, constitucionalmente se considera que es un nuevo proyecto; por lo tanto, la nueva norma es susceptible de una nueva observación por el Poder Ejecutivo.

No digo que no se pueda votar la insistencia. Claro que se puede votar, pero la norma no puede ser promulgada por el Congreso y, por tanto, puede ser observada por el Poder Ejecutivo.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Bueno, si hay esa observación al mencionado documento, es preferible que se haga el análisis correspondiente.

Ha habido casos en los que se ha insistido en un artículo y se han allanado a la observación de los demás artículos de la autógrafa. Pero si en este caso ha habido cambios en el texto de la ley observada, entonces se tiene que revisar el mencionado documento.

Tiene la palabra el congresista Pacheco, presidente de la Comisión de Justicia.



**El señor PACHECO VILLAR (FIM).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Había concedido interrupciones a los efectos de que se aclare la figura de la insistencia. Tengo que coincidir con mis colegas que han intervenido en la necesidad de que se revise este tema y haya un mayor análisis, para saber si estamos frente a un nuevo proyecto, a fin de perfeccionar la ley observada por el Poder Ejecutivo, o insistir sobre la base del texto original, lo cual no ocurre en este caso.

Quiero aprovechar este instante, Presidente, para suplicarle que se trate también el proyecto de ley que propone declarar en abandono los predios rústicos que no hayan cumplido los fines para los que fueron otorgados en adjudicación gratuita. Cuando me dio el uso de la palabra el colega Rengifo, que ejercía la Presidencia, pensé que era para insistir en el pedido que sustentó el colega Víctor Valdez, con más de 60 firmas, para debatir el mencionado proyecto de ley. Aquí están las firmas, y entiendo que hay diversas opiniones...

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Señor presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, sobre ese punto debo señalarle que el referido proyecto se tratará luego de terminar con el trámite de las insistencias. Hace unos momentos el señor Valdez aceptó ese criterio. Por lo tanto, terminamos con las insistencias, que es un acuerdo del Consejo Directivo, y luego vemos el mencionado proyecto.

**El señor PACHECO VILLAR (FIM).**— No tengo problema alguno, Presidente, motivo por el cual esperaré su indicación para sustentar el dictamen correspondiente.

Muchas gracias.

**Luego de la sustentación del señor Rey, y a pedido suyo, la Presidencia dispone consultar en la próxima sesión la reconsideración sobre la votación de la insistencia en el proyecto de Ley que propone excluir a la empresa Petróleos del Perú (Petroperú S.A.) de las modalidades de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Antes de tratar la siguiente insistencia sobre el proyecto de ley que modifica la Ley N.º 26790, que reconoce subsidio adicional en caso de partos múltiples, doy cuenta de un documento que ha llegado a la Mesa. Se trata de la reconsideración presentada por los señores Flores-Aráoz, Barrón y Rey, sobre la votación de la insistencia respecto del proyecto de ley relativo a la exclusión de Petroperú S.A. de las modalidades de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado.

Es verdad que la presentación de la reconsideración se ha realizado después del acuerdo de dispensa del trámite de aprobación del acta; pero, recordemos que ya hemos sentado el precedente de que se puede plantear una reconsideración antes de que se firme la respectiva autógrafa de ley.

Por tanto, voy a dar a la palabra a uno de los autores para que sustente el pedido de reconsideración por cinco minutos; luego, intervendrán los que se opondan por dos minutos y, finalmente, se someterá a votación.

Señor Rey, ¿va a hablar usted? De acuerdo. Puede intervenir por cinco minutos.



**El señor REY REY (UN).**— Gracias, señor Presidente. Será menos tiempo.

En efecto, hemos planteado una reconsideración, con la finalidad de que en el sosiego de los siguientes días el gobierno tenga la ocasión serena de conversar con la gente de su bancada. El proyecto, materia de la insistencia aprobada, va a traer consigo efectos negativos para la inversión y también para los trabajadores de Petroperú.

Yo le pido, señor Presidente, y sería lo más lógico porque el presidente del Congreso pertenece a la bancada del gobierno, que en este momento no someta a votación la reconsideración que planteamos, sino que deje pasar unos días, porque se necesitan más votos para aprobarla. Si la cuestión previa y la cuestión de orden fueron recha-

zadas abrumadoramente, entonces es evidente que ahora no vamos a alcanzar los 61 votos requeridos, por el ambiente que hay en el Congreso en este momento.

La razón de ser de la reconsideración, aparte de las consideraciones técnicas, es que la bancada del gobierno tenga tiempo de reflexionar. Yo estoy de acuerdo con debatir hoy día la reconsideración. Pero le ruego que, haciendo uso de sus facultades, señor Presidente, no la someta a votación ahora. Si se votara ahora, no tendría sentido la reconsideración. Esta tiene el propósito de que haya más reflexión, y eso es lo que queremos hacer en favor del gobierno e indirectamente en favor del país. Comprendo que haya discrepancias en el tema de fondo, pero considero que es democrático pedir unos días de reflexión.

Eso es todo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— En ese sentido, creo que es mejor poner al voto la reconsideración en la próxima sesión, para tener los suficientes elementos a favor o en contra. Ustedes saben que para aprobar la mencionada reconsideración se necesitan 61 votos. Por tanto, no pasa nada si transcurren tres días sin firmar la autógrafa.

**Se aprueba la insistencia en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley N.º 26790, que reconoce subsidio adicional por lactancia y extiende 30 días adicionales el subsidio por maternidad en caso de partos múltiples**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Dé lectura a la sumilla de la siguiente insistencia, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Insistencia contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social. Autógrafa de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley N.º 26790 que reconoce subsidio adicional por lactancia y extiende 30 días adicionales el subsidio por maternidad en caso de partos múltiples. Proyecto de Ley N.º 4247/2002-CR. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, presidente de la

Comisión dictaminadora, por tres minutos.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, todos los colegas saben que si una mujer tiene un hijo y está asegurada en el Seguro Social de Salud, entonces la entidad que está a cargo de ese seguro, Essalud, le otorga inmediatamente una pequeña cantidad de dinero bajo el concepto de subsidio por lactancia, para que pueda comprar la leche de ese niño. Eso está clarísimo. Por tanto, cada niño que nace tiene un subsidio por lactancia.

El problema surge si nacen dos niños a la vez; es decir, no viene al mundo un niño en un año, y otro niño el siguiente año, sino que vienen los dos a la vez, en el mismo momento. En ese caso, es obvio que se le debe dar el subsidio por lactancia a cada uno de los bebés.

En la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la ley aprobada por el Congreso, se señala que si se aceptara esa norma, ocasionaría un gasto. Esa afirmación es cierta. Pero no le ocasionaría un gasto al Estado, pues se trata de recursos que paga el Seguro Social, que está a cargo de EsSalud, el que, a su vez, está sostenido por el aporte mensual de cada trabajador.

Por otro lado, el Seguro Social ha determinado también que se pague el subsidio por lactancia por cada hijo. Es evidente que si la casualidad hace que nazcan dos niños juntos, entonces se tiene que pagar el mencionado subsidio por cada uno de ellos. El Seguro Social ya está pagando ese subsidio, y lo que necesita es una norma para continuar pagándolo. ¿A cuánto asciende el costo anual? El costo anual es de 220 mil nuevos soles, que ya están previstos en la partida presupuestal de la institución. Por eso, el Seguro Social, a cargo de EsSalud, ha emitido una directiva, la N.º 009-GG-ESSALUD-2001, que dispone el pago del mencionado subsidio. Sin embargo, lo que quieren ellos es tener un respaldo legal para evitar que se interprete ese pago como una malversación de fondos.

Por esas consideraciones, pido que apoyen la insistencia en el texto original de la mencionada ley. Repito, los 220 mil nuevos soles anuales ya están previstos en el presupuesto de EsSalud; hay, además, una directiva de esa entidad que dispone el pago del subsidio por lactancia; por lo tanto, la norma no ocasiona gasto adicional alguno, porque el costo ya está presupuestado, y va a permitir hacer justicia con la entrega efectiva del subsidio por lactancia a cada uno de los hijos.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Señor Presidente, me pide una interrupción la congresista Judith de la Mata.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la interrupción, congresista De la Mata.



**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Intervengo solamente para informar que una iniciativa similar a la que vamos a aprobar ahora se ha debatido ampliamente y se ha aprobado en la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social. Consideramos que si nacen dos o tres niños, entonces es justo que cada uno de ellos tenga derecho al subsidio por lactancia. Por eso, estamos totalmente de acuerdo con la aprobación de la insistencia.

Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Valencia-Dongo.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Concluya, señor Valencia-Dongo.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, repito, la insistencia no va a ocasionar gasto alguno al Estado porque ya está previsto en el presupuesto de Essalud, y con su aprobación haremos un acto de justicia en favor de un sector importante de la población. Por tanto, les ruego, señores congresistas, que nos acompañen con su voto favorable.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pueden registrar su asistencia antes de votar, señores congresistas.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se encuentran presentes 106 señores congresistas.

Al voto la insistencia.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 98 votos a favor, ninguno en contra y dos abs-**

**tenciones, la insistencia en el texto de la Ley, cuya autógrafo fuera observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley N.º 26790 —Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud— reconociendo el subsidio adicional por lactancia y extiende 30 días adicionales el subsidio por maternidad en caso de partos múltiples.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido aprobada la insistencia.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Presidente del Congreso de la República**

**Por Cuanto:**

**El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA LA LEY N.º 26790 QUE RECONOCE SUBSIDIO ADICIONAL POR LACTANCIA Y EXTIENDE 30 DÍAS ADICIONALES EL SUBSIDIO POR MATERNIDAD EN CASO DE PARTOS MÚLTIPLES**

**Artículo único.— Modificación del inciso b) del artículo 12.º de la Ley N.º 26790**

Modifícase el inciso b) del artículo 12.º de la Ley N.º 26790 en los siguientes términos:

‘Artículo 12.º.— DERECHO DE SUBSIDIO

[...]

b) Subsidios por maternidad y lactancia

b.1) Tienen derecho a subsidios por maternidad y lactancia, las afiliadas regulares en actividad que cumplan con los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 10.º.

b.2) El subsidio por maternidad se otorga por 90 días, pudiendo éstos distribuirse en los períodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos períodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por 30 días adicionales en los casos de nacimiento múltiple.

b.3) El subsidio por lactancia se otorgará conforme a las normas que para el efecto establezca el reglamento. En caso de parto múltiple, se reconoce un subsidio adicional por cada hijo.

El derecho a subsidio prescribe a los seis meses contados desde la fecha en que dejó el período de incapacidad o el período máximo postparto.

Los afiliados potestativos podrán tener derecho a subsidios económicos de acuerdo a lo que establezca el reglamento.’

Por tanto, etc.”

**“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 4247/2002-CR**

**Señores congresista que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Cruz Loyola y Salhuana Cavides.”

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—** Pido la dispensa del trámite de apro-

bación del acta para procesar la autógrafa correspondiente.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—** Ha sido acordada la dispensa.

**Se aprueba la insistencia, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda y Construcción, en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que revierte al dominio del Estado y ordena adjudicar a título gratuito un terreno a favor del Instituto Superior Tecnológico “Jorge Basadre Grohmann”, del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—** Dé lectura a la sumilla de la siguiente insistencia, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Insistencia contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda y Construcción. Autógrafa de la Ley, que fuera observada por el Poder Ejecutivo, que revierte al dominio del Estado y ordena adjudicar a título gratuito un terreno a favor del Instituto Superior Tecnológico “Jorge Basadre Grohmann”, del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios. Proyectos de Ley Núms. 1909 y 1970/2001-CR. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—** Tiene la palabra el congresista Armas, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, por tres minutos.



**El señor ARMAS VELA (PAP).—** Señor Presidente, la Comisión de Vivienda y Construcción aprobó por unanimidad el dictamen sobre las observaciones a la autógrafa de la Ley que revierte al dominio del Estado y adjudica un terreno de propiedad del Estado a favor del Instituto Superior Tecnológico “Jorge Basadre Grohmann” del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El Poder Ejecutivo observó la autógrafa de la mencionada ley señalando que resulta improcedente que se revierta al Estado el área de 45 mil metros cuadrados porque ese inmueble constituye un aporte de capital en favor de la Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE), que fuera aprobado por la Resolución Suprema N.º 087-88-VC-5600 y que, por tanto, tiene mérito para señalar que es propiedad de dicha entidad. Igualmente, el Poder Ejecutivo señaló que Enace está en proceso de liquidación y se encuentra sujeta a normas especiales y a la Ley General de Sociedades, la cual establece, en su artículo 416.º, numeral 6, que es obligación de los liquidadores, entre otras, transferir a título oneroso los bienes sociales.

Al respecto, debemos señalar que la Comisión de Vivienda y Construcción consideró errada la observación del Poder Ejecutivo, por cuanto si bien es cierto que el terreno, materia de la insistencia, fue entregado a Enace como aporte de capital, no es menos cierto también que esa entidad, conforme lo señala el artículo 3.º del Decreto Supremo N.º 087-88-VC-5600, por el cual se adjudicó el terreno de Enace, estaba obligada a realizar progresivamente la habilitación urbana en ese terreno, lo cual no cumplió Enace.

Por otro lado, no es aplicable para el presente caso la disposición relativa a la transferencia obligatoria a título oneroso de los activos de una empresa en liquidación, por cuanto desde el momento en que Enace fue declarada en liquidación, ella ya no podía cumplir la finalidad para la cual se le transfirió el mencionado terreno. En ese orden de ideas, consideramos que debe revertir al Estado dicho terreno por la manifiesta inobservancia de la norma por parte de Enace. No olvidemos que el incumplimiento de una norma legal no genera derechos.

Asimismo, el Poder Ejecutivo observa adicionalmente que Enace, por Resolución Suprema N.º 056-98, se encuentra incluida dentro de los alcances del proceso de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, regulado por el Decreto Legislativo N.º 674.

Al respecto, debemos señalar que es insubsistente esa observación por cuanto no está en discusión el carácter formal de Enace, sino el incumplimiento del objeto para el que fue transferido el terreno a favor de Enace.

Estas consideraciones nos llevaron a insistir en la autógrafa de la ley observada, y estamos segu-

ros de que dicho criterio será respaldado por el Pleno.

Me pide una interrupción el colega Valencia-Dongo, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Proceda, señor.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, el mencionado Instituto Superior Tecnológico “Jorge Basadre Grohmann”, que es una institución pública del Estado, cedió aquel terreno para que Enace construya vi-

viendas. Pero resulta que Enace en 10 años nada hizo en ese terreno.

Cuando Enace entra en proceso de liquidación, el Instituto le pide a esa entidad que le devuelvan ese terreno para construir una granja agrícola en beneficio de sus estudiantes, y Enace responde que puede devolverlo pero bajo la modalidad de una venta.

Considero que es injusta la actitud de Enace. No se puede aceptar que una entidad que no ha cumplido con su función respecto del terreno que le cedieron, quiera ahora cobrarle a su anterior propietario por la transferencia de ese inmueble.

Pedimos a nuestros colegas que nos acompañen con su voto para aprobar la insistencia en la autógrafa de ley que revierte al Estado y ordena adjudicar el mencionado terreno a favor del referido Instituto, cuyos alumnos se verán beneficiados precisamente con esta norma.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pueden registrar su asistencia antes de votar, señores congresistas.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se encuentran presentes 102 señores congresistas.

Al voto la insistencia.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 94 a favor, uno en contra y ninguna abstención, la insistencia en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que revierte al dominio del Estado y ordena adjudicar a título gratuito un terreno a favor del Instituto Superior Tecnológico “Jorge Basadre Grohmann”, del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido aprobada la insistencia.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Presidente del Congreso de la República**

**Por Cuanto:**

**El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE REVIERTE AL DOMINIO DEL ESTADO Y ORDENA ADJUDICAR A TÍTULO GRATUITO UN TERRENO A FAVOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ‘JORGE BASADRE GROHMANN’, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**

**Artículo 1.º.— Reversión de inmueble a favor del Estado**

Reviértese al Estado el área de 45,000 metros cuadrados del inmueble que fuera otorgado como parte de capital a favor de la Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE), que fuera aprobado mediante Resolución Suprema N.º 087-88-VC-5600 del 28 de junio del año 1988 y que actualmente viene siendo ocupado por el Instituto Superior Tecnológico ‘Jorge Basadre Grohmann’, al no haberse cumplido con el objeto para el que fue transferido.

**Artículo 2.º.— Autorización de adjudicación**

Autorízase a la Superintendencia de Bienes Nacionales para que en un plazo no mayor de sesenta (60) días de producida la reversión, adjudique en propiedad y a título gratuito a favor del Instituto Superior Tecnológico ‘Jorge Basadre Grohmann’, el área total de 45,000 metros cuadrados que será destinado a fines educativos, inmueble que está ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

**Artículo 3.º.— Delimitación territorial del predio**

El inmueble referido en el artículo precedente tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el Norte : Av. Alameda con 202,23 metros lineales.

Por el Sur : Terrenos titulados del I.S.T. e I.S.P. con 340 metros lineales.

Por el Este : Jr. Cajamarca con 83 metros lineales.

Por el Oeste : Construcciones de ENACE con 280 metros lineales.

**Artículo 4.º.— Derogatoria**

Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Por tanto, etc.”

**“Votación de la insistencia en la autógrafa de los Proyectos de Ley Núms. 1909 y 1970/2002-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Lla-

ve, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señor congresista que votó en contra:** Ramos Cuya.”



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pido la dispensa del trámite de aprobación del acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido acordada la dispensa.

**Se aprueba la insistencia en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que autoriza a la Sunat a establecer administraciones aduaneras y/o puestos de control en las fronteras y áreas adyacentes a zonas o departamentos que cuenten con regímenes tributarios especiales o de excepción**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Dé lectura a la sumilla de la siguiente insistencia, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Insistencia contenida en el dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera. Autógrafa de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, que autoriza a la SUNAT a establecer administraciones aduaneras y/o puestos de control en las fronteras y áreas adyacentes a zonas o departamentos que cuenten con regímenes tributarios especiales o de excepción. Proyectos de Ley Núms. 1187/2001 y 3932/2002-CR. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Señores, en el Consejo Directivo señalé expresamente que la insistencia en la Ley de Seguridad Jurídica, que aparece con el número 6 en la agenda, supone un largo debate por-

que hay un problema constitucional y, por tanto, no puede ser tratado en este momento.

La insistencia en la Ley de formalización de la propiedad informal de terrenos ocupados por posesiones informales y urbanizaciones populares, que aparece con el número 8 en la agenda, también tiene los mismos problemas que tiene el caso de la insistencia en la Ley que modifica diversos artículos del Código de Ejecución Penal, referente a los beneficios penitenciarios, recién tratado.

Por tanto, el Consejo Directivo me ha autorizado para tratar las insistencias que no son muy complicadas.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera por tres minutos, para que sustente el dictamen que recomienda la insistencia respecto del tema cuya sumilla se ha dado lectura y que aparece con el número 11 en la agenda.



**El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).**— Señor Presidente, la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera ha aprobado, el 23 de marzo del presente año, la insistencia en el texto de la autógrafa de ley, que fuera observada por el Poder Ejecutivo y que tuvo su origen en los proyectos de ley núms. 1187-2001-CR y 3932-2202-CR, presentados por el congresista Kuenen Franceza.

La ley, materia de la insistencia, tiene por objeto establecer intendencias de la SUNAT en la provincia de Ambo, departamento de Huánuco, y en el centro poblado menor de Chamaya, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, ya que estas zonas son perjudicadas por la informalidad, y una de ellas es sobre todo el lugar principal donde ingresan los combustibles de contrabando.

Por esas razones, nuestra Comisión aprobó por unanimidad la insistencia.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pueden registrar su asistencia antes de votar, señores congresistas.

—**Los señores congresistas registran su asistencia a través del sistema electrónico.**

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se encuentran presentes 98 señores congresistas.

Al voto la insistencia.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 92 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, la insistencia en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que autoriza a la Sunat a establecer administraciones aduaneras y/o puestos de control en las fronteras y áreas adyacentes a zonas o departamentos que cuenten con regímenes tributarios especiales o de excepción.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido aprobada la insistencia.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA A LA SUNAT A ESTABLECER ADMINISTRACIONES ADUANERAS Y/O PUESTOS DE CONTROL EN LAS FRONTERAS Y ÁREAS ADYACENTES A ZONAS O DEPARTAMENTOS QUE CUENTEN CON RÉGIMENES TRIBUTARIOS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN**

**Artículo 1.º.— Objeto de la Ley**

Señálase como prioritario establecer las Administraciones Aduaneras y/o Puestos de Control de Ambo, en la provincia de Ambo, departamento de Huánuco; el Centro Poblado Menor de Chamaya, en el distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; y otros lugares de frontera y áreas adyacentes a zonas o departamentos que cuenten con regímenes tributarios especiales o de excepción que considere necesarios, previa evaluación de la SUNAT.

**Artículo 2.º.— Derogatoria**

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**Artículo 3.º.— Vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ‘El Peruano’.

Por tanto, etc.”

**“Votación de la insistencia en la autógrafa de los Proyectos de Ley Núms. 1187/2001-CR y 3932/2002-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señor congresista que se abstuvo:** Rey Rey.”

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pido la dispensa del trámite de aprobación del acta para procesar la autógrafa correspondiente.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que

estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido acordada la dispensa.

**Se aprueba la insistencia en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que amplía y modifica la Ley N.º 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Dé lectura a la sumilla de la siguiente insistencia, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Insistencia contenida en el dictamen unánime de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad. Autógrafa de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, que amplía y modifica la Ley N.º 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Proyectos de Ley Núms. 3927, 4415, 4780, 4945, 5108, 6964/2002-CR; 8670, 8750, 8761 y 8931/2003-CR. (\*)



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Salud, señor Chávez Chuchón, por tres minutos.



**El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).**— Señor Presidente, la autógrafa establecía en su artículo 2.º la modificación del artículo 4.º de la Ley N.º 26626, a fin de establecer la obligatoriedad de la prueba para diagnosticar el VIH y el SIDA para las gestantes en caso de riesgo previsible de contagio e infección.

La observación del Poder Ejecutivo se sustenta en los siguientes fundamentos: “Establecer esa obligatoriedad puede considerarse discriminatorio, porque no se considera para toda la población en riesgo”.

Para el caso de los niños por nacer, de madres con VIH positivo, hay un importante elemento diferenciador que determina que no haya un trato discriminatorio. Se trata de una fuente única de transmisión, y se ha demostrado que el diagnóstico oportuno garantiza una eficacia en el tratamiento que reduce el riesgo de transmisión del 30 al 8 por ciento.

Actualmente, el tratamiento para madres gestantes es proporcionado gratuitamente por el Ministerio de Salud. Para los demás grupos de riesgo, las fuentes de transmisión son múltiples, lo que complica el diagnóstico. Además, no hay evidencias para señalar que el tratamiento reduzca significativamente los riesgos de transmisión, y no se cuenta actualmente con los suficientes fondos para los tratamientos gratuitos provistos por el Estado.

Por esta razón, se consideró conveniente establecer la obligatoriedad de la prueba para diagnosticar el VIH y el Sida para las gestantes en caso de riesgo previsible de contagio e infección, ante los evidentes beneficios que se podrían lograr en favor de sus hijos.

El otro fundamento de la observación del Poder Ejecutivo señala: “Además, tampoco se tiene en cuenta que la posibilidad de transmisión del virus puede ser realizada durante un período que excede a la gestación”.

Al respecto, se debe tomar cuenta básicamente que las probabilidades de contagio al niño por nacer se da durante el parto hasta un 65%; durante el embarazo, hasta un 30%; durante la lactancia, hasta un 5%; por tanto, un diagnóstico oportuno de una gestante con VIH y Sida permitirá proteger del riesgo de contagio al niño por nacer durante el embarazo y parto hasta en un 95%.

El siguiente fundamento de la observación a la autógrafa dice: “El Ministerio de Salud recomienda la prueba para el VIH a las personas con comportamiento de riesgo sin obligar a la realización de dicha prueba. Se requiere de un proceso de formación del consentimiento informado que garantice la autonomía de la decisión de someterse a la realización del examen”.

Si bien el consentimiento informado permite que una persona en forma autónoma y sin injerencia ni coacción otorgue una autorización para que se le practique una prueba específica, pues en el caso de una gestante las decisiones que tome en materia del cuidado de su salud tiene también

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

implicancias fundamentales sobre la vida y la salud de otro ser humano: la del niño que lleva en su vientre y que se encuentra en una situación de dependencia absoluta de su madre, cuya protección está garantizada por nuestra Constitución, así como por el ordenamiento internacional del cual forma parte el Perú.

En tal sentido, la autógrafa pretende el reconocimiento de la protección de la salud de la madre y del niño. Si la mujer está embarazada con VIH positivo y si no es tratada a tiempo, entonces causará un daño irreversible a la salud del niño por nacer.

Por otro lado, una mujer embarazada con serología positiva requiere de controles y cuidados específicos para evitar cualquier otra infección que pueda afectar su salud y la del niño por nacer, protección que será más efectiva cuando se haga una revisión oportuna.

En consecuencia, la Comisión dictaminadora recomienda insistir en la autógrafa de la ley aprobada por el Congreso.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— El señor Rey pide la palabra. ¿Tiene usted un dictamen en minoría?

Debo hacerles recordar que para el tratamiento de las insistencias, el Pleno ha tomado el acuerdo de dar la palabra por tres minutos al presidente de la Comisión que dictamina en mayoría, al firmante del dictamen en minoría, por igual tiempo, y luego se votan.

**El señor REY REY (UN).**— Pido la palabra para plantear una cuestión previa, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— ¿Cuál es la cuestión previa, señor Rey?



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, planteo, como cuestión previa, que el dictamen emitido vuelva a Comisión por la siguiente razón:

El Poder Ejecutivo, con buen criterio, establece que no le parece bien obligar a todas las madres gestantes a hacerse la prueba para diagnosticar el VIH y el Sida. A mí me parece lógico que se tenga que respetar la libertad de las personas.

Hay madres gestantes que, sabiendo el riesgo de que van a tener un hijo con el síndrome de Down, no se hacen la prueba respectiva para determinar si su hijo tiene esa enfermedad, porque de todas maneras van a recibir al hijo por nacer. Es decir, hay madres en plena gestación, y lo he tenido en mi familia, señor Presidente, que han sido advertidas por los especialistas de que su hijo podría tener grados de retraso mental. Y los médicos les dicen: “le recomiendo que se haga la prueba”, y quienes se hacen la prueba sabrán que su hijo tiene el síndrome de Down o no lo tiene. Sin embargo, las que se enteran del resultado positivo pueden estar tentadas a abortar, porque dicen: “yo aborto para no tener un hijo con el síndrome de Down”, aunque los que tenemos gente conocida que tiene hijos con el síndrome de Down sabemos que esa criatura proporciona felicidad y la unidad a la familia.

Por tanto, obligar a las madres gestantes, contra su voluntad, a saber si pueden infectar a su hijo con el VIH y el SIDA significa poner en riesgo a que esas pobres madres recurran al aborto, si resulta que su hijo está infectado.

Le pido al presidente de la Comisión de Salud —el que, creo, defiende la vida— que revise el dictamen emitido, porque la obligatoriedad de la prueba para el diagnóstico de VIH y Sida va a inducir a muchas madres de familia inocentes a recurrir al aborto, conducta que está penada en nuestro país.

Creo, una vez más, que el Poder Ejecutivo ha hecho una observación a la ley con buen criterio.

Solicito, por tanto, que la insistencia regrese a Comisión porque su aprobación va a inducir al aborto.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Bueno, voy a dar dos intervenciones: una a favor de la cuestión previa, y otra en contra de ella.

Para intervenir en contra, tiene la palabra el doctor Solari.



**El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).**— Muy amable, señor.

No se puede hacer una comparación entre un defecto congénito y una infección por un virus. Es cierto que en otros países aún se ha seguido la

práctica del llamado monte Taigeto, en el caso del defecto congénito, porque le dicen a la madre que va a tener un hijo con el síndrome de Down, y buscan matar a la criatura. Y si el médico no le dice, lo sancionan al médico. Hay un caso famoso en España, increíble pero cierto. Se trata del Taigeto de los siglos XX y XXI.

En cambio, en el tema materia de la insistencia, el objeto del examen busca darle protección temprana al concebido, al niño por nacer, con investigación y tratamiento precoz.

Hoy día todo el mundo sabe que cuando se le detecta a la madre que tiene VIH, el parto va a ser por cesárea, no por parto vaginal, porque aquella forma reduce la transmisión de la infección de madre a niño. Por tanto, el objeto del respectivo análisis va a permitir programar y elegir el tipo de parto que se debe realizar.

Presidente, el señor Rey me quiere hacer una pregunta técnica.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Proceda, señor Rey. Tiene un minuto.



**El señor REY REY (UN).**— Gracias.

El doctor Solari es médico, así que no tengo objeción en preguntarle como técnico lo siguiente: ¿cabe —y si la respuesta es positiva, yo me allano y retiro mi cuestión previa— que una madre gestante e infectada con el VIH no transfiera necesariamente el virus a la criatura?

**El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).**— Sí.

**El señor REY REY (UN).**— Retiro mi cuestión previa, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Por retirada la cuestión previa.



**El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).**— Permítame decir, señor, para ilustración de la sala, que el objeto de la prueba de diagnóstico de VIH y Sida lo que busca es programar un parto que proteja y prevenga al niño por nacer.

Además, respecto de la inquietud del señor Rey, creo que será muy difícil conseguirse un abortero que le haga un aborto a una madre infectada con el VIH.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pueden registrar su asistencia antes de votar, señores congresistas.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se encuentran presentes 98 señores congresistas.

Al voto la insistencia.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 90 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, la insistencia en el texto de la Ley, cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo, que amplía y modifica la Ley N.º 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida) y las Infecciones de Transmisión Sexual.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido aprobada la insistencia.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Presidente del Congreso de la República**

**Por Cuanto:**

**El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE AMPLÍA Y MODIFICA LA LEY N.º 26626 SOBRE EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA) Y LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL**

**Artículo 1.º.— Incorpora primer párrafo al artículo 1.º de la Ley N.º 26626**

Incorpórase como primer párrafo del artículo 1.º de la Ley N.º 26626 el siguiente texto:

‘Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Declárase de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).’

**Artículo 2.º— Modifica el artículo 4.º de la Ley N.º 26626**

Modificase el artículo 4.º de la Ley N.º 26626 con el siguiente texto:

‘Artículo 4.º.— De las pruebas de diagnóstico de VIH y SIDA

Las pruebas para diagnosticar el VIH y SIDA son voluntarias y se realizan previa consejería obligatoria. Se consideran casos de excepción a la voluntariedad:

- a) El de los donantes de sangre y órganos.
- b) El de la madre gestante, a fin de proteger la vida y la salud del niño por nacer, cuando exista riesgo previsible de contagio o infección y para disponer las medidas o tratamientos pertinentes. En este caso, es obligatoria la consejería previa.
- c) Los demás casos establecidos por leyes específicas.’

**Artículo 3.º— Modifica el artículo 7.º de la Ley N.º 26626**

Modificase el artículo 7.º de la Ley N.º 26626 con el siguiente texto:

‘Artículo 7.º.— De la atención integral de salud

7.1 La atención a las personas que viven con VIH y SIDA (PVVS) debe responder de manera integral a sus componentes biológico, psicológico y espiritual, comprendiendo en dicho proceso a su familia y la sociedad.

7.2 Toda persona que se encuentra viviendo con VIH y SIDA, tiene derecho a recibir atención integral de salud continua y permanente por parte del Estado, a través de todos los establecimientos de salud donde tenga administración, gestión o participación directa o indirecta y a la prestación previsional que el caso requiera.

La atención integral de salud comprende las siguientes intervenciones en salud:

- a. Acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo, consejería pre y post diagnóstico, rehabilitación y reinserción social;
- b. Atención ambulatoria, hospitalaria, domiciliaria y/o comunitaria;
- c. El suministro de medicamentos requeridos para el tratamiento adecuado e integral de la infec-

ción por el VIH y SIDA, que en el momento se consideren eficaces para prolongar y mejorar la calidad de vida de las PVVS, estableciendo la gratuidad progresiva en el tratamiento antirretroviral, con prioridad en las personas en situaciones de vulnerabilidad y pobreza extrema;

d. La provisión de recursos humanos, logísticos e infraestructura necesarios para mantener, recuperar y rehabilitar el estado de salud de las PVVS; y

e. Otras, que por la naturaleza de la atención sean necesarias para el logro de la atención integral de la salud.

7.3 El Reglamento establecerá las sanciones para los profesionales, trabajadores e instituciones vinculados a la salud que impidan el ejercicio de los derechos a que se refiere el presente artículo.

7.4 Dentro del régimen privado, los derechos de atención integral de salud y de seguros se harán efectivos cuando se trate de obligaciones contraídas en una relación contractual.’

**Artículo 4.º— Del Comité Técnico de Especialistas**

El Ministerio de Salud designará un Comité Técnico de Especialistas sobre la materia, encargado de efectuar la actualización anual de las terapias, medicamentos, protocolos y demás procedimientos necesarios, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos relacionados a la lucha contra la infección por VIH y SIDA y el pleno respeto de los derechos humanos, para efectos del pleno cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley.

**Artículo 5.º— Del cambio de denominación**

A partir de la vigencia de la presente Ley, entiéndese que toda referencia a VIH/SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en cualquier norma legal, es sustituida por la referencia a ‘VIH y SIDA’ e ‘Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)’, respectivamente.

**Artículo 6.º— Del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales**

El Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales incorporará los medicamentos y/o insumos necesarios para el tratamiento farmacológico de las PVVS.

**Artículo 7.º— De la Prevención**

El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación, realizará las activida-

des de información y educación dirigidas a la población general, teniendo en cuenta los valores éticos y culturales que promuevan conductas saludables y una sexualidad responsable, incluyendo la postergación del inicio sexual y la disminución de las relaciones sexuales de riesgo.

**Artículo 8.º.— De las normas reglamentarias**

El Ministerio de Salud, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la vigencia de la presente Ley, dictará las normas reglamentarias pertinentes.

Por tanto, etc.”

**“Votación de la insistencia en la autógrafa de los Proyectos de Ley Núms. 3927/2002-CR y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Ampriño Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebrenos, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Diez Canseco Cisneros y Tapia Samaniego.”



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—** Pido la dispensa del trámite de aprobación del acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—** Ha sido acordada la dispensa.

**Se aprueba la insistencia en el texto de la Ley complementaria a la Ley N.º 27143 – Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional, con aceptación de algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo y manteniendo el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—** Dé lectura a la sumilla de la siguiente insistencia, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Insistencia contenida en el dictamen unánime de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera. Autógrafa de la Ley —observada por el Poder Ejecutivo— complementaria a la Ley N.º 27143, Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional. Proyecto de Ley N.º 8235/2003-CR. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—** Tiene la palabra el presidente de la Comisión dictaminadora, congresista Solari de la Fuente.



**El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).—** Gracias, señor.

Nuestra Comisión oportunamente emitió dictamen sobre un proyecto de ley presentado multipartidariamente en el seno de la Comisión de Economía, que propone un conjunto de medidas de promoción a la producción nacional en el sistema de compras y contrataciones.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Debo señalar que este proyecto fue producto de un exhaustivo estudio de la legislación comparada de los países de Estados Unidos, Ecuador, Argentina, Venezuela, República Dominicana, Honduras, Nicaragua, Bolivia, Paraguay, y Colombia, los que tienen legislación semejante.

Las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley han sido atendidas en forma parcial, por lo que conforme a uno de los acuerdos del Consejo Directivo el tratamiento que se sigue es el de la insistencia, en razón de que se han aceptado algunas de las observaciones y se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones observadas.

El tema materia de la insistencia tuvo un amplísimo debate en la Comisión, en el que participaron Consucode, la Cámara Peruana de la Construcción y otras instituciones privadas.

Todo el proceso en el cual estará involucrada la producción nacional será supervisado, como debe ser, por el Consejo Superior de Compras y Adquisiciones del Estado.

Adicionalmente, Presidente, esta norma fue consultada con diferentes asesores, y se estableció que es constitucional.

Por tanto, habiendo recogido parcialmente las observaciones y habiendo mantenido el texto de las otras disposiciones observadas, la Comisión ha planteado por unanimidad al Pleno del Congreso la insistencia en la norma.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pueden registrar su asistencia antes de votar, señores congresistas.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se encuentran presentes 98 señores congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 92 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, la insistencia en el texto de la Ley**

**—cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo— Complementaria a la Ley N.º 27143 – Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional.**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido aprobada la insistencia.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“El Presidente del Congreso de la República**

**Por Cuanto:**

**El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY N.º 27143 – LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL**

**Artículo 1.º.– Objeto de la Ley**

Para la aplicación del artículo 31.º de la Ley N.º 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en los procesos de ejecución de obras que se efectúen de acuerdo a los sistemas y modalidades previstos en los artículos 45.º y 46.º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 013-2002-PCM, o en otras modalidades que se establezcan de acuerdo a la naturaleza del requerimiento, en los cuales se requiera incorporar bienes, para efectos del otorgamiento de la buena pro, se otorgará un margen de preferencia a los postores que incorporen bienes elaborados dentro del territorio nacional. El margen de preferencia será el 20% del componente nacional de la oferta del postor, que se calculará obteniendo el 20% del factor en porcentaje que resulte de dividir el valor del componente nacional con declaración jurada, entre el valor total de la propuesta del postor. Para efectos de comparación de ofertas el margen de preferencia se deducirá de la propuesta del postor.

**Artículo 2.º.— Contratos de concesión**

En todas las bases de licitación o concurso para concesiones o privatizaciones que otorgue el Estado, incluso aquellos referidos a fondos fiduciarios, se otorgará un puntaje adicional en función del compromiso que se asuma, para adquirir bienes y ejecución de obras producidos en el país. Este compromiso, una vez otorgada la buena pro, deberá ser incluido en los contratos a suscribirse entre el Estado peruano y el inversionista.

La bonificación adicional se determinará aplicando el 20% al porcentaje que los bienes y ejecución de obras producidos en el país representen del valor total de la oferta que el postor hubiera efectuado. El porcentaje resultante constituirá la bonificación adicional que se aplique a la sumatoria de la calificación técnica y económica.

**Artículo 3.º.— De la aplicación de las disposiciones de promoción del desarrollo productivo nacional a otros regímenes de contratación**

En los procesos convocados al amparo de lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 25565, Ley que crea el sistema de licitaciones y concursos denominado ‘Evaluación Internacional de Procesos’, y su Reglamento:

Cuando tengan por objeto la adquisición de bienes o la ejecución de obras, para efectos del otorgamiento de la buena pro, se otorgará una bonificación a los postores que, cumpliendo con los requisitos mínimos de las Bases y contando con una propuesta válida, incorporen bienes elaborados dentro del territorio nacional. Dicha bonificación equivaldrá a un puntaje adicional al que obtuvieron luego de evaluadas las propuestas económicas, el mismo que se calculará obteniendo el 20% del factor, en porcentaje, que resulte de dividir el valor del componente nacional, entre el valor total de la propuesta del postor. Para efectos de comparación de ofertas el margen de preferencia se deducirá de la propuesta del postor.

**Artículo 4.º.— De los requisitos para acceder a los beneficios establecidos en la presente Ley**

Para efectos de gozar los beneficios establecidos en la presente Ley, el postor deberá presentar una Declaración Jurada donde conste, además de lo señalado por el Reglamento, el valor del componente nacional de su propuesta. El postor que sustituya los productos u obras ejecutadas por nacionales por otros, será sancionado con una penalidad equivalente al doble del monto ofertado.

El Reglamento también establecerá los documentos, requisitos y demás formalidades que se deberán cumplir para acceder a los beneficios establecidos en la presente Ley. Asimismo, establecerá las penalidades y sanciones para aquellos que sustituyan los productos nacionales ofrecidos por otros productos.

**Artículo 5.º.— Supervisión**

Corresponde al CONSUCODE la supervisión del cumplimiento de lo señalado en la presente Ley.

**Artículo 6.º.— Modificatoria**

Modifícase la Segunda Disposición Final de la Ley N.º 27143, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

‘Segunda.— La presente Ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.’

**Artículo 7.º.— Reglamento**

Mediante decreto supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Poder Ejecutivo dictará el Reglamento de la presente Ley, en un plazo no mayor de 30 días calendario de su publicación.

**Artículo 8.º.— Vigencia**

Lo dispuesto en la presente Ley tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto, etc.”

**“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 8235/2003-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Cal-

derón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Diez Canseco Cisneros, Palomino Sulca y Villanueva Núñez.”



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pido la dispensa del trámite de aprobación del acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido acordada la dispensa.

**Se aprueba la cuestión previa de suspender la sesión**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— ¿Cuál es la cuestión de orden, señor Guerrero?



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).**— Señor Presidente, en la sesión pasada, el Pleno aprobó la reconsideración de la votación respecto del proyecto de ley complementaria de contingencias y de reestructuración de deudas por préstamos otorgados por Banmat S.A.C. Luego, hubo una reunión del presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción y del presidente de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera con los dirigentes que representan a aproximadamente 700 mil prestatarios del mencionado banco.

Este tema aparece con el número 13 en la agenda del pleno para la sesión de hoy. Se trata de un proyecto de muchísima importancia, señor Presidente, sobre todo ahora que el Congreso necesita dar respuesta a los problemas concretos que vive la población.

Le pido a usted, señor Presidente, que este proyecto, prioritario para el Consejo Directivo, pue-

da ser votado el día de hoy, porque hay sendos dictámenes favorables de ambas Comisiones, lo cual va a permitir hacer el bien a miles de pobladores que están esperando una decisión del Congreso.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Es evidente que tenemos problemas en la agenda. Son las 21 horas y 35 minutos, y aún faltan procesar dos insistencias y un allanamiento.

Por otro lado, algunos congresistas piden que se discuta el proyecto de ley relativo al abandono de los predios rústicos, que merece un debate prolongado porque hay una objeción constitucional; y otros congresistas piden que se debata el tema sobre los préstamos otorgados por Banmat S.A.C., que no sé cuánto tiempo nos va a tomar.

En todo caso, por una elemental sanidad democrática, voy a consultar al Pleno las propuestas.

Les informo que debo estar a las 5 de la mañana en el aeropuerto internacional de Lima para viajar a Bogotá, Colombia, y reunirme con los presidentes de los Congresos de los países andinos. Pero si tengo que irme desde acá, pues así lo haré.

Señor Rey, ¿cuál es su cuestión previa?



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, quizá mi cuestión previa va a ayudarlo a que usted llegue a tiempo al aeropuerto, con calma, no apuradamente.

Estamos votando las insistencias, cuyos temas se han debatido efectivamente en su momento. Pero yo me siento mal cuando tengo que votar sobre un tema que no he podido recordar totalmente, y estamos votando un tema detrás de otro tema, materia de la insistencia, que han merecido observaciones del Poder Ejecutivo. No me parece muy responsable lo que estamos haciendo nosotros.

Por lo tanto, planteo, como cuestión previa, que se suspenda ahora la sesión, entendiendo lo que se ha planteado como cuestión de orden, pero teniendo en cuenta sobre todo lo que usted, señor Presidente, ha contestado, en el sentido de que en ningún caso se puede evitar el debate de los proyectos, aunque se haya reconsiderado la votación y se haya aceptado el planteamiento que había hecho el presidente de la Comisión de Eco-

nomía, puesto que, como quedamos, las reconsideraciones son sobre las votaciones, no sobre el proyecto.

Por lo tanto, falta debatir esos temas, lo cual hace que se necesite más tiempo.



**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se va a votar a brazo alzado si se suspende la sesión en este momento.

La próxima semana se van a realizar sesiones plenarias los días miércoles y jueves.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la votación a brazo alzado, se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Rey.*

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Es evidente que la mayoría está a favor de la cuestión previa.

**Se aprueba la moción de saludo a Acción Popular y de homenaje a la memoria del ex Presidente Fernando Belaúnde Terry y a su esposa Violeta Correa de Belaúnde**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Voy a levantar la sesión, pero antes le pido que la Representación Nacional que exprese su saludo a los dirigentes y militantes del Partido Acción Popular, con motivo de celebrar el 1 de junio de 2004 el 48.º aniversario de la jornada denominada “Ultimátum de la Merced”, y extienda su homenaje al ex presidente Fernando Belaúnde Terry y a su esposa Violeta Correa de Belaúnde.

Se va a dar cuenta de la moción de saludo.

**El RELATOR da lectura:**

Moción de Saludo

De los congresistas Pease García, Merino de Lama, Lescano Ancieta y Helfer Palacios, saludando al Partido Acción Popular por el aniversario del suceso del 1 de junio de 1956, denominado “Ultimátum de la Merced”, y de homenaje a la memoria del ex presidente Fernando Belaúnde Terry y a su esposa Violeta Correa de Belaúnde.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la votación, se aprueba la moción de saludo.*

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido aprobada.

**“El Congreso de la República;**

**Acuerda:**

**Primero.**— Saludar al Partido Político Acción Popular, con motivo de celebrar el 1 de junio de 2004 el 48.º Aniversario de tan importante fecha conmemorativa del Ultimátum de la Merced.

**Segundo.**— Rendir homenaje a la memoria del Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, ex Presidente Constitucional de la República, con motivo de conmemorarse el 2.º aniversario de su sensible fallecimiento. Asimismo, rendir homenaje a la memoria de su lideresa, señora Violeta Correa de Belaúnde, por el 3.º año de su sensible fallecimiento.

**Tercero.**— Transcribir la presente Moción a la dirigencia nacional de Acción Popular.

Lima, 25 de mayo de 2004.”

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pido que se dispense del trámite de sanción del acta a todo lo aprobado, salvo sobre los asuntos en que se ha presentado reconsideración.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la votación, se acuerda tramitar los asuntos tratados sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido acordada la dispensa.

En la siguiente sesión plenaria del miércoles se va a debatir, con toda seguridad, el proyecto sobre los préstamos otorgados por el Banco de Materiales, lo cual no implica que aceptamos los bochornosos hechos de violencia ocurridos hoy.

Al margen de lo que significa el no aceptar los actos de violencia, tengo que decir que esa actitud muestra que hay un problema que está angustiando a demasiada gente.

**“Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión**

**Presentes:** Los congresistas Pease García, Rengifo Ruiz (Marciano), Infantas Fernández, Ramos Loayza, Villanueva Núñez, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebberos, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya,

Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Ausente con Licencia:** El congresista Jaimes Serkovic.

**Ausentes:** Los congresistas Morales Mansilla, Aranda Dextre, Barba Caballero, Delgado Núñez del Arco, Florián Cedrón, Gonzales Reinoso, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Moyano Delgado, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Townsend Diez-Canseco, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui y Waisman Rjavinsthi.

**En el Gabinete Ministerial:** El congresista Ferrero Costa.

**Suspendidos:** Los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.”

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se levanta la sesión.

**—A las 21 horas y 37 minutos, se levanta la sesión.**

Por la redacción:

JULIO C. HERRERA VARGAS

